

7116-1
24071 LEON



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano. Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264. Página web www.dipuleon.es/bop E-mail boletin@dipuleon.es	Jueves, 23 de octubre de 2008 Núm. 202	Administración.- Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 169. Depósito legal LE-I-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica sábados, domingos y festivos.												
SUSCRIPCIÓN (IVA incluido) <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th></th> <th style="text-align: right;">Precio (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td style="text-align: right;">130,00</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td style="text-align: right;">70,20</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td style="text-align: right;">36,70</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td style="text-align: right;">0,65</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td style="text-align: right;">0,90</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	Anual	130,00	Semestral	70,20	Trimestral	36,70	Ejemplar ejercicio corriente	0,65	Ejemplar ejercicios anteriores	0,90	ADVERTENCIAS 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCCIONES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)													
Anual	130,00													
Semestral	70,20													
Trimestral	36,70													
Ejemplar ejercicio corriente	0,65													
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90													



S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN	
Anuncios	2
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Ayuntamientos	
Ponferrada	6
San Esteban de Nogales	8
Priaranza del Bierzo	8
Cea	8
Bercianos del Páramo	8
San Pedro Bercianos	9
Vega de Espinareda	9
Garrafe de Torio	10
Santovenia de la Valdorcina	10
La Pola de Gordón	11
Villarejo de Órbigo	11
Vega de Valcarce	11
Algadefe	14
Villafranca del Bierzo	14
Bembibre	14
Villaquilambre	16
Toreno	16
Balboa	16
Destriana	22

La Robla	22
Santa María del Monte de Cea	23
Sahagún	23
Cistierna	24
Cacabelos	24
Mancomunidades de Municipios	
Valle del Burbia	24
Las Cuatro Riberas	25
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	
Secretaría General de Infraestructuras	
Dirección General de Ferrocarriles	25
ANUNCIOS PARTICULARES	
Comunidades de Regantes	
Páramo Bajo de León y Zamora	39
El Castillo	39
Presa Grande	40
ANUNCIOS URGENTES	
Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera	40
Junta Vecinal de Valdepolo	40
Junta Vecinal de Olleros de Alba	40
Junta Vecinal de Sena de Luna	40



Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

La Junta de Gobierno de la Diputación de León, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2008, acordó aprobar la Convocatoria del Programa "Campaña de Nieve, 2009" para la promoción y fomento del esquí alpino entre los alumnos de los Colegios Públicos, Privados y Concertados e Institutos de Enseñanza Secundaria de la provincia, en las Estaciones Invernales de San Isidro y Leitariegos, con un presupuesto de setecientos cincuenta mil euros (750.000 €), con cargo a la Partida 601-452.53/227.17, RC 220089000196, con sujeción a las siguientes:

BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA "CAMPAÑA DE NIEVE 2009"

1.- Objeto.- El objeto principal de la Campaña es dar a conocer, fomentar y perfeccionar en los escolares de la provincia de León, las actividades a desarrollar en una Estación Invernal, en especial la práctica deportiva del esquí alpino.

De igual modo, en el Sistema Semanal, se desarrollan como actividades complementarias, distintos juegos, talleres y el conocimiento de la zona, supervisados por monitores de tiempo libre.

2.- Dotación presupuestaria.- La Diputación Provincial de León destinará al presente programa una dotación económica de: setecientos cincuenta mil euros (750.000 €), con cargo al Presupuesto de Gastos para el año 2009, imputable a la partida n.º: 601-452.53/227.17 "Escuelas de Invierno".

Con dicho presupuesto se sufragan todos los gastos originados por los distintos servicios y actividades a desarrollar, en ambas Estaciones, en el presente programa, tales como: Transporte, hotel, comidas, monitores de esquí y tiempo libre, material de esquí, forfaits diario y seguro, material didáctico, excursiones y visitas a museos y lugares de interés turístico y de naturaleza, propaganda, diplomas, etc.

3.- Ambito de actuación y participantes.- El programa se desarrollará en las Estaciones invernales de San Isidro y Leitariegos, propiedad de la Diputación Provincial.

3.1.- Estación Invernal de San Isidro:

3.1.1.- Centros y Alumnos Participantes.

a) Podrán participar alumnos de los Centros Docentes de León y su Provincia, que lo soliciten, de 4º, 5º y 6º de Primaria y 1º, 2º y 3º de la E.S.O., en el Sistema Semanal, menores de quince años, ampliándose a alumnos de 3º y 4º de la E.S.O., en el Sistema Diario, menores de dieciséis años, pudiéndose, en ambos casos, cumplir éstos en el año 2008.

b) Si las peticiones son superiores a las plazas, se efectuará un sorteo para adjudicar las mismas, en el que no tomarán parte los Centros que asistieron en el año 2008.

c) Los Centros que en la convocatoria del año 2008 resultaron "reservas" tendrán derecho, si lo solicitan, a ser designados directamente para tomar parte en la actividad, en la modalidad en que fueron suplentes; En el Sistema Semanal: IES Fuentesnuevas de Ponferrada, C. La Inmaculada de Camponaraya, CEIP S. José de Calasanz de La Bañeza, IES Valle de Laciana de Villablino, CP La Cortina de Fabero, CP Virgen de la V. Angustia de Cacabelos, IES Valles del Luna de Sta. Mª del Páramo, CRA de Quilós. En el Sistema Diario: CP La Palomera de León, CP San Claudio de León, CRA Olleros de Sabero, C. Agustinas de León, CRA Puente Almuhey, CP Trepalio de Trobajo, IES Ordoño II de León.

3.1.2.- Duración de la Actividad y Modalidades.- En la Estación de San Isidro se llevará a cabo dos modalidades, siendo éstas:

1) Sistema Semanal: Tendrá una duración previsible de diez (10) semanas.

2) Sistema Diario: Los Centros que estén a una distancia inferior a 100 km de la Estación de San Isidro, y les corresponda por sorteo, si éste es preciso, participando en cuatro ocasiones (cuatro lunes, cuatro martes, etc., consecutivos, procurando causar el menor perjuicio a la actividad normal docente de dichos Centros). Tendrá una duración prevista de ocho (8) semanas.

3.1.3.- Asistentes.

a) En el Sistema Semanal: Treinta grupos, tres cada semana; 150 alumnos semanales; 6 acompañantes mínimo por semana.

b) En el Sistema Diario: Veinte grupos, dos cada día; 100 alumnos diarios; 2 acompañantes mínimo por grupo.

c) Total Participantes: 2.600

- Sistema Semanal (Escolares): 1.500

- Sistema Diario (Escolares): 1.000

- Acompañantes: 100

d) Los participantes de cada Centro serán siempre los mismos, no pudiendo ser sustituidos, a excepción del primer día; para esto se podrán designar hasta un máximo de tres reservas, que deberán cumplimentar toda la documentación como si fueran titulares.

e) El número de escolares por grupo será de 50, tanto en el Sistema Semanal como en el Diario; con un número inferior, servirán para completar grupo con otros Centros.

f) El número inicial de alumnos señalados en la solicitud de participación en el presente programa deberá ajustarse fielmente a los posteriores ingresos de las cuotas; de lo contrario, los Servicios Técnicos de Deportes podrán reducir el número de participantes, de forma que se pueda completar el grupo con otro/s centro/s.

3.1.4.- Cuotas de Inscripción.- Los inscritos en la Estación de San Isidro abonarán en concepto de cuota las cantidades siguientes:

a) Sistema Semanal: 125 €

b) Sistema Diario: 75 €

c) Los acompañantes no abonarán cuota alguna.

3.2.- Estación Invernal de Leitariegos:

3.2.1.- Centros y Alumnos Participantes.

a) Podrán participar alumnos de los Centros Docentes de las zonas de incidencia de Leitariegos, tales como Laciana, Babia, Omaña, Luna y Bierzo, que lo soliciten de 3º, 4º, 5º y 6º de Primaria y 1º, 2º, 3º y 4º de la E.S.O., en el Sistema Diario, menores de dieciséis años, pudiéndose, en ambos casos, cumplir éstos en el año 2009.

b) De igual modo, tienen preferencia los Centros que estén ubicados a menos de 50 km de la Estación de Leitariegos, cifrándose ésta en el 50%, aproximadamente, del total de participantes.

c) Si las peticiones son superiores a las plazas existentes, se efectuará un sorteo para adjudicar las mismas.

d) Los Centros que en la convocatoria del año 2008 resultaron "reservas" tendrán derecho, si lo solicitan, a ser designados directamente para tomar parte en la actividad, en la modalidad en que fueron suplentes; En el Sistema Diario: CRA Lillo del Bierzo, CP Piñera de Vega de Espinareda, CP S. Bernardo de S. Miguel de las Dueñas.

3.2.2.- Duración de la Actividad y Modalidades.- En la Estación de Leitariegos se llevará a cabo la modalidad del Sistema Diario descrita en el punto anterior.

3.2.3.- Asistentes.

a) En el Sistema Diario: Veinte grupos, dos cada día; 100 alumnos diarios; 2 acompañantes mínimo por grupo.

b) Total Participantes: 1.040

- Sistema Diario (Escolares): 1.000

- Acompañantes: 40

c) Los participantes de cada Centro serán siempre los mismos, no pudiendo ser sustituidos, a excepción del primer día; para esto se podrán designar hasta un máximo de tres reservas, que deberán cumplimentar toda la documentación como si fueran titulares.

d) El número de asistentes por grupo será de 50; con un número inferior, servirán para completar grupo con otros centros solicitantes.

e) El número inicial de alumnos señalados en la solicitud de participación en el presente programa deberá ajustarse fielmente a los posteriores ingresos de las cuotas; de lo contrario, los Servicios Técnicos de Deportes podrán reducir el número de participantes, de forma que se pueda completar el grupo con otro/s centro/s.

3.2.4.- Cuota de Inscripción.- Los inscritos en el Programa de Leitariegos abonarán en concepto de cuota la cantidad siguiente:

a) Participantes Leitariegos: 60 €

b) Los acompañantes no abonarán cuota alguna.

4.- Plazo de presentación de solicitudes y documentación.

a) Las solicitudes de los Centros se podrán recoger, en unión de las Bases, en las sedes de la Diputación Provincial de León y Ponferrada, así como en la página web de la Diputación: www.dipuleon.es, en el enlace de Deportes/Campaña de Nieve 09. Se presentarán en el Registro General de la Diputación en León o Ponferrada, así como en la forma prevista en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de las presentes Bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

b) Documentación: Recibidas las solicitudes y previo dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Deportes, el órgano competente adoptará Acuerdo por el que se resuelva la presente Convocatoria, que será notificado individualmente a los Centros participantes, debiendo remitir los que hayan resultado seleccionados la siguiente documentación:

1) Fotocopia del ingreso de las cuotas de los participantes.

2) Carnets o la acreditación que se determine.

3) Modelo de relación de los participantes.

5.- Gastos y régimen de prestaciones.

a) Transporte:

1.- El transporte de los participantes será contratado independientemente para cada Sistema y Grupo, pudiéndose contratar a empresas distintas, firmando cada adjudicatario el contrato que previamente se redacte y especificándose en el de San Isidro Diario la obligatoriedad de trasladar a los participantes, si fuera preciso, desde Salencias a Cebolledo y viceversa, una vez al día.

2.- Los autocares del Sistema Semanal quedarán al servicio de la expedición, trasladando, tantas veces sea necesario, a los asistentes y efectuando salidas a lugares cercanos.

3.- Los gastos de transporte correrán a cargo de la Diputación e implica el recoger a los participantes en las localidades donde estén ubicados los Centros y su regreso al mismo lugar; podrán hacerse paradas para recoger o dejar participantes en la ruta natural desde la localidad de salida a la Estación Invernal.

4.- Los conductores de los autocares del Sistema Semanal estarán residenciados en el Albergue de los participantes, por cuenta de la Diputación.

5.- Al conductor del autocar del Sistema Diario se le servirá la comida en el Restaurante del grupo que trasladen, por cuenta de la Diputación de León.

b) Albergue:

La adjudicación de este servicio se hará mediante convocatoria pública, proponiéndose en ésta unos precios orientativos que serán: Albergue, Pensión completa incluida merienda: 31 €, incluido el IVA, para cuatro pensiones completas y una comida suelta cada semana por persona, a razón ésta de un máximo de 6 €, incluido el IVA Indicar que se limitará la distancia máxima para concursar a los hoteles y albergues ubicados a una distancia menor de 15 km de la Estación, por consiguiente prevalecerá en la concesión, ajustada a los precios indicativos, la proximidad a las pistas y la calidad contrastada.

c) Comidas: El precio indicativo es de 8 €, incluido el IVA, por persona.

Se adjudicará a algún Restaurante de la Estación o de zona cercana, enclavado a un máximo de 15 km de la misma, dentro del recorrido de regreso obligado del autocar.

El adjudicatario, previo aviso de los servicios técnicos, atenderá las posibles alergias e intolerancias alimentarias de los asistentes.

d) Clases de esquí: Monitores y horas:

1) Los Monitores designados por las Escuelas adjudicatarias del servicio, deberán estar titulados, al menos, con el mínimo nivel oficial, que deberán presentar antes del inicio de la campaña.

2) En el Sistema Diario se impartirán 3 horas lectivas cada día por grupo.

3) En el Sistema Semanal se impartirá un total de 16 horas lectivas por grupo y semana.

4) Se establece una ratio de 10/11 alumnos por Monitor, de forma que cada grupo (normalmente formado por 50 alumnos) disponga de 5 profesores. Excepcionalmente, con grupos de educación especial, dicha proporción podrá disminuirse según el grado de minusvalía que presenten los alumnos asistentes.

5) Los horarios de clases aparecen en la Base 6ª.

6) Los Monitores cobrarán por hora de clase impartida la cantidad de 28,21 €, incluido el IVA, incrementada por el IPC interanual.

7) La inclemencia del tiempo, impidiendo la impartición de las clases, estando ya los participantes en la Estación, supondrá el percibo, en concepto de compensación, del 25% de los haberes de los monitores correspondientes. Estas horas no son recuperables.

En la estación de Leitariegos, los monitores podrán sustituir las clases de esquí por programas deportivo-culturales y aventura. Si no imparten estas clases se abonará el 25% a todos los monitores del grupo, no siendo recuperables dichas clases.

8) Los Profesores de Esquí esperarán, en el lugar decidido, a los participantes.

9) Todos los viernes por la mañana se notificará a la Escuela de Esquí la previsión de escolares asistentes de la siguiente semana, en el S. Semanal; y en el momento oportuno en el S. Diario.

10) Al término de la actividad de cada grupo semanal y en Leitariegos Diario, indicarán el nivel técnico alcanzado por cada alumno, para hacerlo constar en el diploma.

11) Como actividad final, y a modo de evaluación de las habilidades adquiridas en el programa de enseñanza-aprendizaje del esquí alpino, se podrá llevar a cabo una jornada de promoción deportiva del esquí, en la que se desarrollarán pruebas de competición adaptadas a los niveles de aprendizaje adquiridos por los escolares.

6.- Organización de la actividad.

6.1.- Calendario.- En San Isidro los cursillos comenzarán a impartirse previsiblemente y dependiendo de las condiciones de las Estaciones Invernales, a partir del día 12 de enero de 2009.

El Programa se desarrollará de lunes a viernes, ambos inclusive, en los días siguientes detallados por semanas:

- 1ª Semana del 12 al 16 de enero.

- 2ª Semana del 19 al 23 de enero.

- 3ª Semana del 26 de enero al 30 de enero.

- 4ª Semana del 02 al 07 de febrero.

- 5ª Semana del 09 al 13 de febrero.

- 6ª Semana del 16 de febrero al 20 de febrero.

- 7ª Semana del 02 al 06 de marzo.

- 8ª Semana del 09 al 13 de marzo. Posible finalización Sistema Diario.

- 9ª Semana del 16 de marzo al 20 de marzo.

- 10ª Semana del 23 al 27 de marzo. Posible finalización Sistema Semanal.

- Nota: Salvo alguna jornada de recuperación, no habrá actividad durante la Semana de Carnaval (23 al 27 de febrero de 2009).

6.2.- Horarios:

a) Sistema Semanal.

- 8,00 Levantarse y aseo.

- 8,30 Desayuno.

- 9,00 Recogida de material.

- 9,30 Comienzo de clase de esquí.

- 11,30 Finaliza la clase de esquí.

- 12,00 Colocación del material en el almacén.

- 12,15 Tiempo libre.

- 13,00 Comida.

- 14,30 Recogida material y comienzo de la clase de esquí.

- 16,30 Finaliza la clase de esquí.

- 16,45 Colocación del material en el almacén.
- 17,00 Merienda e inicio de actividad complementaria.
- 20,45 Finalización de la actividad complementaria.
- 21,00 Cena.
- 21,30 Tiempo libre y actividad complementaria.
- 23,00 Acostarse y silencio.
- Los lunes por la mañana se instalará a los participantes en las habitaciones, iniciándose a partir de la comida el horario general; la clase de esquí tendrá lugar entre las 14,30 y 16,30 horas.

- Los viernes después de la comida se iniciará el regreso a sus domicilios.

b) Sistema Diario.

Los lunes	Resto de la semana	
7,30/8,30 horas	9,00 horas	Salida.
9,00 horas	10,30 horas	Llegada y recogida del material.
9,15 horas	11,00 horas	Colocación del material.
9,30 horas	11,30 horas	Comienzo clase de esquí.
12,30 horas	14,30 horas	Final clase de esquí.
12,45 horas	14,45 horas	Entrega del material.
14,00 horas	15,00 horas	Comida.
15,00 horas	16,00 horas	Regreso a sus localidades.

6.3.- Material de la actividad.- El material duro para la práctica del esquí será cedido gratuitamente por la Diputación (esquí, botas y bastones). Si algún niño desea llevar su propio equipo podrá hacerlo.

6.4.- Monitores de tiempo libre.

a) Los Servicios de contratación y Patrimonio realizarán los trámites para contratar para el Sistema Semanal y Diario monitores de Tiempo Libre en San Isidro, que se encargarán especialmente de las actividades complementarias, siendo los que controlen los diferentes horarios, incluidos los del S. Diario (viajes, comidas y cumplimiento de los de las clases de esquí y actividades varias). Se encargarán de cuantas funciones les asignen desde el Servicio de Deportes de la Diputación Provincial.

b) La empresa adjudicataria del Servicio designará, autorizado por el Servicio de Deportes, la persona que se encargará de coordinar horarios, visitas, excursiones, etc.

c) Estarán residenciados en el mismo lugar que los participantes, para facilitar su misión de control de horarios y actividades.

6.5.- Material de los participantes.- Se recomienda que los alumnos vayan provistos de guantes, gafas de nieve, gorro de nieve, útiles de aseo, crema solar, ropa de recambio, toalla, calzado apropiado para la nieve y descanso, etc. Los que van a regresar en el día deben llevar puesta la ropa que van a usar durante la jornada; se recomienda que en la bolsa de viaje se meta vestimenta de repuesto. Los del Sistema Semanal, en previsión de la mala climatología, libros de texto, cuadernos, bolígrafos, etc.

7.- Normas particulares de funcionamiento.

7.1.- Acompañantes:

a) Como norma general, cuando se participe con 26 o más alumnos, serán 2 los acompañantes; con 25 o menos 1 solamente. Excepcionalmente, y a criterio de la Oficina de Deportes, se propondrá un acompañante por número inferior a 25 alumnos inscritos. Cuando el grupo esté formado por varios centros escolares, acudirá 1 acompañante mínimo por cada centro escolar.

b) En el Sistema Semanal los acompañantes deberán ser profesores del Centro; en el Sistema Diario uno deberá ser obligatoriamente profesor, pudiendo ser el otro miembro de la A.P.A. Cuando un Centro participe con veinticinco o menos alumnos, el acompañante deberá ser profesor.

c) En el Sistema Diario podrán variarse cada día los acompañantes, pero siempre cumpliendo lo señalado en el apartado b) de esta misma Base y con la condición de cumplimentar la documentación todos los que vayan a asistir.

d) Los profesores de cada Centro serán los responsables de velar por la disciplina y vigilar el comportamiento de los alumnos

durante la actividad, sobre todo en las dependencias del lugar de alojamiento y las comidas. Serán, pues, los responsables en los períodos no específicos.

e) En el caso de accidente de un alumno, si hay que trasladarlo o precisa atención continuada, debe ser uno de los profesores, el acompañante del niño necesariamente.

f) Los acompañantes no tienen derecho a tomar parte en las clases de esquí; si desean esquiar "por libre" lo harán bajo su exclusiva responsabilidad y conociendo que sólo pueden llevarlo a cabo durante el horario marcado para los alumnos.

g) Los acompañantes no abonarán cuota de inscripción.

h) Respecto al alojamiento, como norma general, si los profesores son del mismo Centro y sexo compartirán habitación; en caso contrario dispondrán de habitación individual.

7.2.- Suspensión y aplazamiento de la actividad.- Cuando, por inclemencias del tiempo u otras causas, los participantes no accedan a la Estación se avisará al hotel, restaurante, empresa de transportes, Escuela de Esquí y Dirección de la Estación, con antelación; en el supuesto de que no se pueda hacer así por imprevisión o falta de tiempo, se establecerá una compensación al concesionario/s, que no podrá ser superior al 10% de la cantidad máxima del día, figurando ésta en el contrato que se redacte al efecto, si se considera oportuno por ambas partes. En ningún caso la falta de imprevisión podrá ser compensada con más de un día de servicio.

Se considerará imprevisión el aviso, dentro de la misma jornada en el caso de los restaurantes y alojamientos, no así en el transporte y Escuelas de Esquí, que serán notificadas a primera hora de la mañana.

Los Servicios Deportivos deberán disponer de los teléfonos y/o faxes, para poder notificar la suspensión o aplazamiento de forma inmediata.

La suspensión o aplazamiento de la actividad corresponde a los Servicios Técnicos de la Diputación, dependientes del estado de los accesos y la apertura de las Estaciones.

En caso de falta de nieve durante alguna semana de actividad, los Centros docentes implicados se trasladarán al final de la programación para sí es posible recuperar.

Se procurará recuperar los días que no pueda desarrollarse la actividad, por lo que, en el caso de las Escuelas de Esquí y transporte, no habrá compensación por esta causa.

8.- Seguro de los participantes.

a) Esta Diputación tiene contratada una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil para los riesgos que pudieran ser imputados a la Entidad Provincial, como consecuencia de la organización del presente programa de Campaña de Nieve.

b) Durante el traslado se dispondrá del seguro del autocar (de la empresa contratada).

c) Los participantes en el Sistema Semanal deberán llevar la tarjeta de la Seguridad Social u otra mutualidad para la atención inmediata en la Estación y fuera del horario de las clases de esquí para el Centro de Salud más cercano.

9.- Control y seguimiento.- El personal de los Servicios Técnicos Deportivos hará un seguimiento puntual y continuado sobre todos los aspectos del programa, tales como: confección de los programas de actividades, notificación de horarios de salida, y cuantas circunstancias sean oportunas para los Centros participantes, Estaciones Invernales, Empresas adjudicatarias del Transporte, Hostelería, Escuela de Esquí, etc.

Se confeccionará un Boletín de Llegada a la Estación, que se rellenará, diariamente, por el Monitor/Coordinador semanal, en el que figuren los detalles más importantes. Se enviarán al Servicio de Deportes el viernes de cada semana.

10.- Información.- Para más información y cuantos detalles se precisen, llamar a los teléfonos: 987 292 186 y/o 987 292 207. Para visitas de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en la Oficina de Deportes de la Diputación, Edificio "El Torreón", 2ª planta, plaza de Regla s/n, 24071 León. E-mail: deportes@dipuleon.es.

CAMPAÑA DE NIEVE 2009

"ESTACIÓN INVERNAL DE SAN ISIDRO"

- Boletín de Solicitud -

D./D^a, en su calidad de Director/a del Centro de la localidad de, que reuniendo los requisitos establecidos en las Bases de la Convocatoria de "Campaña de Nieve 2009"- San Isidro, solicita:

Participar en las actividades previstas conforme a las Bases Regulatoras de la Convocatoria, aportando para ello los siguientes datos:

Domicilio CP 24, Tfno. 987, Fax CIF Banco/Caja, c/c nº (20 dígitos)

Nombre Encargado D./D^a, Tfno. Contacto Cargo Sistema/s en que se inscribe:

Semanal N° de Inscritos: (en cifra)
 Diario N° de Inscritos: (en cifra)

* Marcar con una X lo que interese.

En a de de 2008

(Firma y sello)

Fdo./

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN

CAMPAÑA DE NIEVE 2009

"ESTACIÓN INVERNAL DE LEITARIEGOS"

- Boletín de Solicitud -

D./D^a, en su calidad de Director/a del Centro de la localidad de, que reuniendo los requisitos establecidos en las Bases de la Convocatoria de "Campaña de Nieve 2009"-Leitariegos, solicita:

Participar en las actividades previstas conforme a las Bases Regulatoras de la Convocatoria, aportando para ello los siguientes datos:

Domicilio CP 24, Tfno. 987, Fax CIF: Nombre Encargado D./D^a, Tfno. contacto cargo

Sistema/s en que se inscribe:
Diario N° de Inscritos: (en cifra)

En a de de 2008

(Firma y sello)

Fdo./

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN

León, 16 de octubre de 2008.-El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución nº 6.046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez. 9098

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 30 del Reglamento General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en el artículo 9 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León, se procede a publicar las subvenciones concedidas durante el tercer trimestre natural del año 2008 desde el Servicio de Deportes de la Diputación de León, y en particular las que a continuación se relacionan:

A) Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva:

I.-Convocatoria de Subvenciones para Escuelas Deportivas 2007, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 110, correspondiente al día 6 de junio de 2007.

I. Ayuntamiento de Villaquilambre.

a) Beneficiario: Ayuntamiento de Villaquilambre, con C.I.F: P-2422600C.

b) Convocatoria en régimen de concurrencia competitiva: (Art. 22.1 LGS).

c) Acuerdo de concesión: Decreto de Presidencia de fecha 22 de julio de 2008.

d) Finalidad: Ayudar a sufragar los gastos del Equipo de Fútbol 7, nivel III.

e) Importe total: Quinientos diez euros (510 €), dicho gasto se imputa a la partida presupuestaria 601-452.53/489.10.

2. Ayuntamiento de Astorga.

a) Beneficiario: Ayuntamiento de Astorga, con C.I.F: P-240090C.

b) Convocatoria en régimen de concurrencia competitiva: (Art. 22.1 LGS).

c) Acuerdo de concesión: Decreto de Presidencia de fecha 22 de julio de 2008.

d) Finalidad: Ayudar a sufragar los gastos del Equipo de Fútbol Alevín, Nivel II.

e) Importe Total: Quinientos diez euros (510 €), dicho gasto se imputa a la partida presupuestaria 601-452.53/489.10.

II.- Convocatoria de subvenciones para el desarrollo de la campaña de natación "Verano 2007", publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 110, correspondiente al día 6 de junio de 2007.

I. Ayuntamiento de Llamas de la Ribera.

a) Beneficiario: Ayuntamiento de Llamas de la Ribera, con C.I.F: P-2409400E.

b) Convocatoria en régimen de concurrencia competitiva: (Art. 22.1 LGS).

c) Acuerdo de concesión: Decreto de Presidencia de fecha 7 de agosto de 2008.

d) Finalidad: Sufragar el 50% del coste de transporte de los participantes del municipio en el cursillo de natación.

e) Importe Total: Setecientos cincuenta euros (750 €), dicho gasto se imputa a la partida presupuestaria 601-452.53/489.10.

2. Ayuntamiento de Riego de la Vega.

a) Beneficiario: Ayuntamiento de Riego de la Vega con C.I.F: P-2413400I.

b) Convocatoria en régimen de concurrencia competitiva: (Art. 22.1 LGS).

c) Acuerdo de concesión: Decreto de Presidencia de fecha 18 de septiembre de 2008.

d) Finalidad: Realización del curso de natación en el municipio.

e) Importe Total: Mil doscientos cincuenta y dos euros (1.252 €), dicho gasto se imputa a la partida presupuestaria 601-452.53/489.10.

B) Subvenciones directas:

Por importe igual o superior a 3.000 €:

1.- Club Sociedad Deportiva Ponferradina.

a.- Beneficiario: Club Sociedad Deportiva Ponferradina, con C.I.F: G-24018558

b.- Subvención Directa: (Art. 22.2 LGS).

c.- Acuerdo de concesión: Decreto de Presidencia de fecha 7 de julio de 2008.

d.- Finalidad: Contribuir a sufragar los gastos de participación del equipo en la Fase de Ascenso a 2ª División "A" de fútbol, temporada 2007/2008.

e.- Importe: Ciento sesenta mil euros (160.000 €) dicho gasto se imputa a la partida 601-452.53/489.10 del presupuesto para el año 2008.

2.-Federación de Baloncesto de Castilla y León.

a.- Beneficiario: Federación de Baloncesto de Castilla y León, con C.I.F: G-09103458.

b.- Subvención Directa: (Art. 22.2 LGS).

c.- Acuerdo de concesión: Decreto de Presidencia de fecha 17 de septiembre de 2008.

d.- Finalidad: Contribuir a financiar los gastos de organización del "Girabasket 2008", evento de promoción deportiva que lleva a cabo dicha Federación.

e.- Importe: tres mil trescientos euros (3.300 €) dicho gasto se imputa a la partida 601-452.53/489.12 del presupuesto para el año 2008.

3.- Ayuntamiento de Villaquilambre.

a.- Beneficiario: Ayuntamiento de Villaquilambre, con C.I.F: P-2422600C.

- b.- Subvención Directa: (Art. 22.2 LGS).
- c.- Acuerdo de concesión: Junta de Gobierno de esta Diputación, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2008.
- d.- Finalidad: Contribuir a financiar los gastos de organización de la "Sexta Prueba del Campeonato de España de Rallyes de Tierra 2008".
- e.- Importe: nueve mil euros (9.000 €) dicho gasto se imputa a la partida 601-452.53/489.12 del presupuesto para el año 2008.
Por importe inferior a 3.000 € :
- 1.- Ayuntamiento de Villabispo de Otero.
- a.- Beneficiario: Ayuntamiento de Villaobispo de Otero, con C.I.F: G-P2422300J.
- b.- Subvención Directa: (Art. 22.2 LGS).
- c.- Acuerdo de concesión: Decreto de Presidencia de 14 de julio 2008.
- d.- Finalidad: Contribuir a financiar los gastos de organización del homenaje al atleta don Salvador Calvo Redondo.
- e.- Importe: Mil euros (1.000 €), dicho gasto se imputa a la partida 601-45253/462.00 del presupuesto para el año 2008.
- 2.- Club Deportivo Maristas de León.
- a.- Beneficiario: Club Deportivo Maristas de León, con C.I.F: G-24422040.
- b.- Subvención Directa: (Art. 22.2 LGS).
- c.- Fecha de concesión: Decreto de Presidencia de fecha 14 de julio de 2008.
- d.- Finalidad: contribuir a financiar los gastos de la organización de la "Fase Zonal del Campeonato de España de Balonmano Infantil Masculino".
- e.- Importe: Mil quinientos euros (1.500 €), dicho gasto se imputa a la partida 601-45253/489.12 del presupuesto para el año 2008.
- 3.- Delegación Provincial de León de la Federación de Pesca y Casting de Castilla y León.
- a.- Beneficiario: Delegación Provincial de León de la Federación de Pesca y Casting de Castilla y León, con C.I.F: G-09100710.
- b.- Subvención Directa: (Art. 22.2 LGS).
- c.- Fecha de concesión: Decreto de Presidencia de fecha 21 de julio de 2008.
- d.- Finalidad: contribuir a financiar los gastos de la organización de actividades de pesca en la provincia y en particular los "Campeonatos autonómicos de las distintas modalidades de pesca y casting".
- e.- Importe: Mil euros (1.000 €), dicho gasto se imputa a la partida 601-45253/489.12 del presupuesto para el año 2008.
- 4.- Club Deportivo de Gimnasia Navaterjera.
- a.- Beneficiario: Club Deportivo de Gimnasia Navatejera, con C.I.F: G - 24506008.
- b.- Subvención Directa: (Art. 22.2 LGS).
- c.- Fecha de concesión: Decreto de Presidencia de fecha 21 de julio de 2008.
- d.- Finalidad: contribuir a sufragar los gastos de participación en el "Campeonato de España de Gimnasia Artística de Base 2008".
- e.- Importe: Seiscientos euros (600 €), dicho gasto se imputa a la partida 601-45253/489.12 del presupuesto para el año 2008.
- 5.- Delegación Provincial de León de la Federación de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo de Castilla y León.
- a.- Beneficiario: Delegación Provincial de León de la Federación de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo de Castilla y León, con C.I.F: G-47075163.
- b.- Subvención Directa: (Art. 22.2 LGS).
- c.- Fecha de concesión: Decreto de Presidencia de fecha 22 de julio de 2008.
- d.- Finalidad: contribuir a sufragar los gastos de organización de actividades de montañismo en la provincia y, en particular, la "5ª Marcha Provincial por Picos de Europa 2008".
- e.- Importe: Quinientos euros (500 €), dicho gasto se imputa a la partida 601-45253/489.12 del presupuesto para el año 2008.

6. Club Baloncesto Ponferrada.
- a.- Beneficiario: Club Baloncesto Ponferrada, con C.I.F: G-24459232.
- b.- Subvención Directa: (Art. 22.2 LGS).
- c.- Fecha de concesión: Decreto de Presidencia de fecha 1 de agosto de 2008.
- d.- Finalidad: contribuir a sufragar los gastos de la organización del "Il Campus de Baloncesto, Lillo 2008".
- e.- Importe: Mil quinientos euros (1.500 €), dicho gasto se imputa a la partida 601-45253/489.12 del presupuesto para el año 2008.
León, 16 de octubre de 2008.—El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución nº 6.046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez. 9108

Administración Local

Ayuntamientos

PONFERRADA

Por Decreto de Alcaldía de fecha 16 de octubre de 2008, se aprobó Memoria Técnica y pliego de condiciones Administrativas Particulares para la ejecución del suministro de "Equipamiento escuela de educación infantil Camino de Santiago", mediante procedimiento abierto.

Se anuncia la licitación con las siguientes bases:

- 1.-Entidad adjudicadora:
- a) Organismo: Ayuntamiento de Ponferrada.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría, Negociado de Contratación.
- 2.-Objeto del contrato:
- a) Descripción del objeto: suministro de equipamiento escuela de educación infantil Camino de Santiago.
- b) Lugar de ejecución: Municipio de Ponferrada.
- c) Plazo de ejecución: Sesenta días (60).
- 3.-Procedimiento:
- Abierto (art. 122 y 141 de la LCSP).
- 4.-Presupuesto base de licitación:
- Importe máximo del contrato: 73.791,79 euros (I.V.A. incluido)
Base imponible: 63.613,79 euros.
I.V.A.: 10.178 euros.
Total: 73.791,79 euros.
- 5.-Garantías:
- a) Provisional: 1.475,84 € (mil cuatrocientos setenta y cinco euros con ochenta y cuatro céntimos de euro) (2% del importe total del presupuesto del contrato).
- b) Definitiva: 5% del precio de licitación, excluido el I.V.A.
- 6.-Obtención de documentación e información:
- a) Entidad: Ayuntamiento de Ponferrada.
- b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, s/n.
- c) Localidad y Código Postal: Ponferrada 24400.
- d) Teléfono: 987 446 678; 987 446 646.
- e) Fax: 987 446 630.
- f) Los pliegos de condiciones administrativas particulares y Memoria Técnica que regulan la presente convocatoria, se encuentran expuestos al público en el perfil del contratante sito en la página web del Ayuntamiento de Ponferrada (www.ponferrada.org), pudiendo ser consultados por todas aquellas personas que lo deseen.
- 7.-Criterios de valoración de las ofertas:
- Criterios no evaluables mediante fórmula.
- Hasta un máximo de 50 puntos:
- Calidad técnica del proyecto y de los bienes objeto de suministro. Se valorará:
- Mejor distribución del mobiliario en cada zona a equipar.

Detalle de las características del mobiliario a instalar: Calidad, colores, materiales, etc.

Condiciones y plazos de Garantías del mobiliario.

Ampliaciones en la cantidad del mobiliario ofertado, sin que ello afecte a su calidad.

Certificados de los fabricantes ISO9001, ISO14001, etc.

Criterios evaluables mediante fórmula.

-Mejor oferta económica hasta un máximo de 40 puntos, se otorgará 2 puntos por cada 1% de rebaja sobre el tipo de licitación.

-Plazo de entrega hasta un máximo de 10 puntos.

Se otorgará 0,50 puntos por cada día de reducción del plazo del suministro.

8.-Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el último día de plazo de presentación fuese sábado o día inhábil se trasladará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar de conformidad con la cláusula 9 del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

c) Lugar de presentación: Sección de Contratación, Ayuntamiento de Ponferrada, plaza del Ayuntamiento, s/n, 24400 Ponferrada (León).

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses.

9.-Apertura de ofertas: La apertura del sobre 3 se realizará en acto público en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento a las 12:30 horas el cuarto día hábil del siguiente al de la apertura del sobre 1; se notificará a los licitadores.

10.-Gastos del contrato: Todos los gastos derivados del contrato que regula este pliego de condiciones, tales como anuncios, tasas por compulsas de documentos, bastantes, etc., que pesen sobre el contrato, así como los de formalización del mismo, serán de cargo del adjudicatario.

Ponferrada, 16 de octubre de 2008.-El Concejal Delegado de Régimen Interior, P.D. Celestino Morán Arias.

9111 68,80 euros

* * *

Por Decreto de Alcaldía de fecha 15 de octubre de 2008, se aprueba el pliego de Condiciones Administrativas Particulares para la ejecución de la obra de "Construcción de dos pistas de tenis al aire libre en la ciudad deportiva", mediante procedimiento abierto.

Se anuncia la licitación con las siguientes bases:

1.-Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Ponferrada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría, Negociado de Contratación.

2.-Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Obra de construcción de dos pistas de tenis al aire libre en la ciudad deportiva.

b) Lugar de ejecución: Municipio de Ponferrada.

c) Plazo de ejecución: Dos meses (2).

3.-Procedimiento:

Abierto (art. 122 y 141 de la LCSP).

4.-Presupuesto base de licitación:

- Importe máximo del contrato:

Base imponible: 219.188,72 euros.

I.V.A.: 35.070,20 euros.

Total: 254.258,92 euros.

En letra: Doscientos cincuenta y cuatro mil doscientos cincuenta y ocho euros con noventa y dos céntimos de euro.

5.-Garantías:

a) Provisional: 5.085,18 € (cinco mil ochenta y cinco euros con dieciocho céntimos de euro) (2% del importe total del presupuesto del contrato).

b) Definitiva: 5% del precio de adjudicación, excluido el I.V.A.

6.-Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Ponferrada.

b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Ponferrada, 24400.

d) Teléfono: 987 446 678; 987 446 646.

e) Fax: 987 446 630.

f) Los pliegos de condiciones administrativas particulares y Memoria Técnica que regulan la presente convocatoria, se encuentran expuestos al público en el perfil del contratante sito en la página web del Ayuntamiento de Ponferrada (www.ponferrada.org), pudiendo ser consultados por todas aquellas personas que lo deseen.

7.-Clasificación de los Contratistas.

Grupo: G Pavimentaciones

Subgrupo: 6 Obras viales sin cualificación específica

Categoría: c Anualidad media entre 120.000 euros y 360.000 euros.

8.-Criterios de valoración de las ofertas:

Criterios no evaluables mediante fórmula.

- Hasta un máximo de 5 puntos:

Organización de la obra, plan obra medios materiales y personales: de 0 a 5 puntos.

- Hasta un máximo de 2 puntos:

Mejoras de Calidades, control de calidad: de 0 a 2 puntos.

Criterios evaluables mediante fórmula.

- Hasta un máximo de 1 punto:

Reducción de plazo de ejecución, puntuación de 0,10 puntos por día de reducción de plazo.

- Hasta un máximo de 2 puntos:

Ampliación plazo de garantía (no puntúa el año establecido en el pliego):

1. 2 años garantía: 1 punto.

2. 3 años garantía: 2 puntos.

- Hasta un máximo de 4 puntos:

Oferta económica, concediéndose la mayor puntuación a la mejor oferta económica valorándose el resto en proporción a la baja realizada.

9.-Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el último día de plazo de presentación fuese sábado o día inhábil se trasladará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar de conformidad con la cláusula 9 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

c) Lugar de presentación: Sección de Contratación, Ayuntamiento de Ponferrada, plaza del Ayuntamiento, s/n, 24400 Ponferrada (León).

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses.

10.-Apertura de ofertas: La apertura del sobre 3 se realizará en acto público en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento a las 12:30 horas el cuarto día hábil del siguiente al de la apertura del sobre 1; se notificará a los licitadores.

11.-Gastos del contrato: Todos los gastos derivados del contrato que regula este pliego de condiciones, tales como anuncios, tasas por compulsas de documentos, bastantes, etc., que pesen sobre el contrato, así como los de formalización del mismo, serán de cargo del adjudicatario.

Ponferrada, 15 de octubre de 2008.-El Concejal Delegado de Régimen Interior, Celestino Morán Arias.

9113 74,40 euros

* * *

De conformidad con el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de autorización de uso de suelo rústico formulada

por Enrique Carrascal González en representación de Telefónica Móviles España, S.A. para la instalación base de telefonía móvil en la Parcela 438 en Polígono 62 de Valdecañada.

Lo que se hace público para general conocimiento a efectos de formular alegaciones durante el plazo de veinte días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA o en un diario provincial.

Ponferrada, 16 de octubre de 2008.-El Concejal Delegado de Urbanismo, Juan Elicio Fierro Vidal.

9110

11,20 euros

SAN ESTEBAN DE NOGALES

Aprobado provisionalmente el expediente nº 03/2008 de modificación de créditos al Presupuesto vigente en la modalidad de suplemento de crédito, por acuerdo plenario de fecha 19 de agosto de 2008 y no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias durante el periodo de exposición pública, se considera definitivamente aprobado el expediente de modificación de créditos nº 03/2008 del Presupuesto, dándose publicidad de los mismos de conformidad con el artículo 179 en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con el siguiente resumen:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Partida: 4.622.01
 Descripción: Inv. Infraest.
 Incremento: 24.000,00 €
 Consig. inicial: 6.000,00 €
 Consig. final: 30.000,00 €

FINANCIACIÓN

Partida: 917.01
 Descripción: Préstamos recibidos de entes de fuera del sector público
 Consig. inicial: 0
 Consig. final: 24.000,00 €

Contra este acuerdo definitivo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo y forma establecidos en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

San Esteban de Nogales, 19 de septiembre de 2008.-El Alcalde, Santiago Fernández Bailez.

* * *

El Pleno del Ayuntamiento de San Esteban de Nogales, en sesión extraordinaria celebrada del día 7 de octubre de 2008, aprobó inicialmente el expediente número 04/2008 de modificación de créditos al Presupuesto General Municipal 2008, con el siguiente resumen:

Expediente nº 04/2008: Suplemento de Crédito, financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2 Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.1 del mismo texto legal, se expone al público por plazo de quince días, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

San Esteban de Nogales, 7 de octubre de 2008.-El Alcalde, Santiago Fernández Bailez.

8896

PRIARANZA DEL BIERZO

Por Acuerdo del Pleno de fecha 1 de octubre de 2008, se acordó provisionalmente la imposición y ordenación de las contribuciones

especiales para financiar la realización de las obras de "Construcción de aceras entre Villalibre y Priaranza y urbanización de la calle Los Pradíos en Priaranza del Bierzo", los cuales se exponen al público de forma íntegra por el plazo de treinta días, en el tablón de anuncios de la entidad, así como en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Durante el citado plazo los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes según lo dispuesto en el artículo 36.2 del TRLHL.

Transcurrido el término de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará a definitivo.

Priaranza del Bierzo, 6 de octubre de 2008.-El Alcalde, José Manuel Blanco Gómez.

8937

3,80 euros

CEA

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 30 de septiembre de 2008, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2009, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Cea, 14 de octubre de 2008.-La Alcaldesa, Ángeles García Rodríguez.

9029

BERCIANOS DEL PÁRAMO

France Telecom, S.A., ha solicitado de esta Alcaldía licencia municipal para la implantación de estación base para equipo de telecomunicaciones (antena de telefonía móvil) en la parcela 5004 del polígono 318, de este término municipal, en la localidad de Zuera del Páramo.

En cumplimiento del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda presentar alegaciones ante este Ayuntamiento.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Bercianos del Páramo, 13 de octubre de 2008.-La Alcaldesa, Milagros Benítez Barragán.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 307.3 del Decreto 22/2004, por el que se aprueba del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (BOCyL nº 21 de 2 de febrero de 2004), se somete a información pública en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, el expediente relativo a la solicitud de autorización de uso excepcional en suelo rústico, que puede ser examinado en la Secretaría Municipal en horario de oficina y en el mismo plazo y lugar presentar alegaciones, y que es tramitado por este Ayuntamiento a instancia de:

- France Telecom, S.A., para implantación de estación base para equipo de telecomunicaciones (antena de telefonía móvil) en la parcela 5004

del polígono 318 de la localidad de Zuares del Páramo de este término municipal.

Bercianos del Páramo, 13 de octubre de 2008.—La Alcaldesa, Milagros Benítez Barragán.

9031 28,00 euros

SAN PEDRO BERCIANOS

France Telecom, S.A., ha solicitado de esta Alcaldía licencia para implantación de estación base para equipos de telecomunicaciones (antena de telefonía móvil) en la Parcela nº 5036 del Polígono 110 de la localidad de La Mata del Páramo (León).

En cumplimiento del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda presentar alegaciones ante este Ayuntamiento.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Pedro Bercianos, 13 de octubre de 2008.—La Alcaldía, Andrés García González.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 307.3 del Decreto 22/2004, por el que se aprueba del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* N° 21 de 2 de febrero de 2004), se somete a información pública en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, el expediente relativo a la solicitud de autorización de uso excepcional en suelo rústico, que puede ser examinado en la Secretaría Municipal en horario de oficina y en el mismo plazo y lugar presentar alegaciones, y que es tramitado por este Ayuntamiento a instancia de:

- France Telecom, S.A., para implantación de estación base para equipos de telecomunicaciones (antena de telefonía móvil) en la Parcela nº 5036 del Polígono 110 de la localidad de La Mata del Páramo (León).

San Pedro Bercianos, 13 de octubre de 2008.—La Alcaldía, Andrés García González.

9032 26,40 euros

VEGA DE ESPINAREDA

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10 de octubre de 2008, se adjudicó definitivamente el contrato de la obra de "Construcción de un depósito de agua y un pozo mediante sondeo para Espinareda y El Espino", lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Vega de Espinareda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: "Construcción de un depósito de aguas y un pozo mediante sondeo para suministro de las localidades de Espinareda y El Espino".

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Precio del Contrato.

Precio 86.206,90 euros y 13.793,10 euros de IVA.

5. Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 10 de octubre de 2008. Junta de Gobierno Local (por delegación del Pleno).

b) Contratista: Excarbi SL.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 100.000 euros IVA incluido.

Vega de Espinareda, 10 de octubre de 2008.—El Alcalde, Santiago Rodríguez García.

9060 23,20 euros

* * *

De conformidad con el acuerdo de Pleno de fecha 3 de octubre de 2008, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento negociado con publicidad, para la adjudicación del contrato de "Construcción de Centro de Recepción de Visitantes en Vega de Espinareda", conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Vega de Espinareda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Construcción de edificio destinado a Centro de Recepción de Visitantes.

b) Lugar: Vega de Espinareda.

c) Plazo: 8 meses.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negocio con publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: El valor estimado de la obra es de: 247.610,62 euros, al que se sumarán 39.617,70 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, siendo el precio total del contrato 287.228,32.

5. Garantía provisional.

7.428,32 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Vega de Espinareda.

b) Domicilio: Avda. Ancares s/n.

c) Localidad y código postal: Vega de Espinareda 24460.

d) Teléfono: 987 568 619.

e) Telefax: 987 568 988.

7. Criterios de valoración de las solicitudes a participar (requisitos de solvencia económica y financiera, técnica y profesional): Los especificados en la base 13 del pliego de cláusulas administrativas.

8. Requisitos específicos del contratista. Clasificación:

Grupo: C.

Subgrupo: Todos.

Categoría: C.

9. Presentación de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El día que se cumplan los diez días a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y hasta las 13.45 horas.

b) Documentación a presentar: La especificada en la base 13 del pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Ayuntamiento de Vega de Espinareda.

Domicilio: Avda. Ancares, nº 6.

Localidad y código postal: 24430 Vega de Espinareda.

10. Apertura de las solicitudes de participación.

a) Entidad: Ayuntamiento de Vega de Espinareda.

b) Fecha: Quinto día hábil siguiente al de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

c) Hora: 17.00 horas.

11. Otras informaciones. Las solicitudes deberán ajustarse al modelo establecido en el pliego de cláusulas administrativas.

12. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Vega de Espinareda, 9 de octubre de 2008.—El Alcalde, Santiago Rodríguez García.

9061 91,20 euros

GARRAFE DE TORÍO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de 9 de octubre de 2008 ha aprobado la adjudicación provisional del contrato de obras de infraestructura hidráulica en el municipio lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Garrafe de Torío.

b) Dependencia que tramita el expediente: Concejalía de Obras y Urbanismo.

c) Número de expediente: 3/08.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obras de infraestructura hidráulica en el Municipio.

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Precio del contrato.

Precio: 166.500 euros (IVA incluido).

5. Adjudicación provisional.

a) Fecha: 9 de octubre de 2008.

b) Contratista: Don Jorge Bienvenido Suárez García.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 166.500 euros (IVA incluido).

Garrafe de Torío, 15 de octubre de 2008.—La Alcaldesa, Carmen González Guinda.

9086

5,80 euros

SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en fecha 9 de octubre de 2008 el Presupuesto General del Ayuntamiento de Santovenia de la Valduncina para el 2009.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se anuncia la exposición al público durante un plazo de quince días hábiles ante el Pleno contados a partir del día siguiente de la publicación de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas ante el Pleno.

En el caso de que no se presentaran reclamaciones dentro del periodo de exposición pública se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

El expediente se halla de manifiesto y se puede consultar durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santovenia de la Valduncina, 10 de octubre de 2008.—El Alcalde, Francisco González Fernández.

9069

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en fecha 9 de octubre de 2008 la Modificación de Créditos: Suplemento de Crédito por importe 251.579,25 €.

De conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril en relación con el artículo 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia la exposición al público durante un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán

examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se presentaran reclamaciones dentro del periodo de exposición pública se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

El expediente se halla de manifiesto y se puede consultar durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santovenia de la Valduncina, 10 de octubre de 2008.—El Alcalde, Francisco González Fernández.

9070

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en fecha 9 de octubre de 2008 acuerdo de imposición y ordenación y modificación de las siguientes Ordenanzas:

a) Acuerdo de imposición y ordenación:

1. Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por otorgamiento de licencia de primera ocupación.

b) Acuerdo de imposición y modificación:

1. Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

2. Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

3. Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por otorgamiento de licencia ambiental y de apertura de establecimientos.

4. Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios de actividades culturales, deportivas, formativas y de ocio.

5. Ordenanza del servicio de abastecimiento y saneamiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia la exposición al público durante un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se presentaran reclamaciones dentro del periodo de exposición pública se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

El expediente se halla de manifiesto y se puede consultar durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santovenia de la Valduncina, 10 de octubre de 2008.—El Alcalde, Francisco González Fernández.

9071

6,60 euros

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en fecha 9 de octubre de 2008 el proyecto básico y de ejecución de la obra "Reforma de Edificio de Usos Múltiples en Villacedré", redactado por el Arquitecto don José Ángel Liébana Fresno en nombre y representación de Liébana Arquitectos SL, con un importe total de 512.499,96 €.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se anuncia la exposición al público durante un plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

El expediente se halla de manifiesto y se puede consultar durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santovenia de la Valduncina, 10 de octubre de 2008.—El Alcalde, Francisco González Fernández.

9072

4,00 euros

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en fecha 9 de octubre de 2008 la modificación del Reglamento por suministro de agua potable y saneamiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se anuncia la exposición al público durante un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se presentaran reclamaciones dentro del periodo de exposición pública se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

El expediente se halla de manifiesto y se puede consultar durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santovenia de la Valdoncina, 10 de octubre de 2008.—El Alcalde, Francisco González Fernández.

9073 4,00 euros

LA POLA DE GORDÓN

Habiendo sido aprobadas inicialmente por el Pleno Municipal, en sesión extraordinaria de fecha 25 de septiembre de 2008, la modificación de las Ordenanzas fiscales de los tributos que a continuación se relacionan:

- Nº 2.- Reguladora sobre el impuesto de vehículos de tracción mecánica.

- Nº 10.- Reguladora de la tasa por licencia de apertura de establecimientos.

- Nº 12.- Reguladora de la tasa por servicio de alcantarillado.

- Nº 13.- Reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas.

- Nº 14.- Regulación de la tasa por prestación de servicio de suministro municipal de agua potable a domicilio.

- Nº 16.- Reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

- Nº 17.- Reguladora del precio público por prestación del servicio de matadero municipal.

- Nº 21.- Reguladora del precio público por la utilización de las instalaciones turístico deportivas municipales.

Lo que se somete a información pública, durante el periodo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo estipulado en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

La Pola de Gordón, 10 de octubre de 2008.—El Alcalde, Francisco Castañón González.

9066 12,40 euros

VILLAREJO DE ÓRBIGO

Aprobada provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios en la Escuela de Educación Infantil Municipal de Veguellina de Órbigo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, queda expuesto al público el expediente en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 del citado Texto Refundido puedan

examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptado el acuerdo.

Villarejo de Órbigo, 14 de octubre de 2008.—El Alcalde-Presidente, Carlos Mayo Ramos.

9034 3,80 euros

En la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento y conforme dispone el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente de modificación de créditos (crédito extraordinario), número 1/2008, que afecta al vigente Presupuesto, que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en la sesión celebrada el día 10 de octubre de 2008.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del Texto Refundido antes citado, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Oficina de presentación: Registro General.

Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Dicho expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo indicado no se presentan reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarejo de Órbigo, 14 de octubre de 2008.—El Alcalde-Presidente, Carlos Mayo Ramos. 9036

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 10 de octubre de 2008, el "Proyecto de construcción de frontón descubierto en Veguellina de Órbigo", redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Luis Fernando Fernández Briera, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 202.344,00 euros, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados, durante las horas de oficina, y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas contra su contenido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarejo de Órbigo, 14 de octubre de 2008.—El Alcalde-Presidente, Carlos Mayo Ramos.

9035 3,20 euros

VEGA DE VALCARCE

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial de 26 de junio de 2008, aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora del Funcionamiento del Servicio de Auto-Taxis en el término municipal de Vega de Valcarce, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA REGULADORA DEL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE AUTO-TAXIS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VEGA DE VALCARCE

Artículo 1.- Objeto.

1.- El objeto de esta ordenanza es la regulación del servicio de transporte urbano e interurbano de viajeros en auto-taxi en el término municipal de Vega de Valcarce, entendiéndose por tales los vehículos automóviles destinados al transporte público de viajeros, con capacidad igual o inferior a nueve plazas incluida la del conductor.

2.- La presente ordenanza se dicta en desarrollo de lo dispuesto en la disposición adicional tercera de la Ley 15/2002, de 28 de noviembre, de Transporte Urbano y Metropolitano de Castilla y León.

3.- El servicio de auto-taxis en el término municipal de Vega de Valcarce se regirá por lo dispuesto en el presente Reglamento, por la Normativa Estatal y Autonómica sobre transportes, así como por las Ordenanzas y normas que al respecto dicte el Ayuntamiento o su Alcaldía-Presidencia.

Artículo 2.- Principios de actuación.

La actividad municipal respecto de los servicios objeto del presente Reglamento se acomodará en todo caso a los principios de igualdad de trato, congruencia con los motivos y fines que justifican la intervención y respeto a la libertad de empresa.

Artículo 3.- Exigencia de licencia.

1.- Para la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros en auto-taxi será necesaria la previa obtención de licencia municipal otorgada por el Ayuntamiento de Vega de Valcarce.

2.- Cada licencia habilitará para la prestación del servicio de un vehículo concreto, pudiéndose transferir a otro vehículo del mismo titular en caso de sustitución del automóvil.

3.- Cada licencia sólo puede tener un titular.

4.- La licencia no será expedida nada más que a quien figure en el Registro de la Jefatura Central de Tráfico como titular del vehículo que se proponga para prestar servicio.

Artículo 5.- Otorgamiento.

El otorgamiento de las licencias corresponderá al Pleno del Ayuntamiento, previa la tramitación del oportuno expediente de conformidad con lo dispuesto en la normativa de contratación de las administraciones públicas.

Artículo 6.- Requisitos.

Para la obtención de licencia municipal que autorice el ejercicio de las actividades reguladas en la presente ordenanza se requerirá ser mayor de edad y estar en pleno ejercicio de los derechos civiles. Tendrán preferencia los vecinos empadronados en el término municipal de Vega de Valcarce.

Artículo 7.- Procedimiento de concesión.

Para la concesión de licencias de seguirá el siguiente procedimiento:

1.- Presentación en el Ayuntamiento de la correspondiente instancia de solicitud, acompañada de los siguientes documentos:

-Certificación de hallarse empadronado en el municipio de Vega de Valcarce.

-Expresión de la clase de vehículo que desea poner en servicio, con descripción de la marca, modelo, potencia y capacidad del mismo.

-Certificación de la Seguridad Social que acredite la afiliación en el régimen de autónomos.

La falsedad en los documentos oficiales aportados determinará la no concesión de licencia, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad penal al peticionario.

Artículo 8.- Duración y validez.

Las licencias municipales de auto-taxi se otorgarán por tiempo indefinido, si bien su validez quedará condicionada al cumplimiento de las condiciones y requisitos para la obtención de licencia y la constatación periódica de dicha circunstancia.

Artículo 9.- Transmisión.

Las licencias de auto-taxi serán intransmisibles salvo en los supuestos siguientes:

1.Por fallecimiento del titular, a favor del cónyuge viudo o herederos legítimos. La adquisición por vía hereditaria no faculta por sí misma para la prestación del servicio sin la concurrencia de los demás requisitos exigidos en la presente ordenanza.

2.En caso de jubilación, incapacidad para el ejercicio de la profesión o retirada definitiva del permiso de conducir, a favor de un conductor asalariado con tiempo de servicios superior a 6 meses.

3.Por cesión intervivos previamente autorizada por el Ayuntamiento del titular de la licencia.

La transmisibilidad de licencias quedará, en todo caso, condicionada al pago de los tributos y sanciones pecuniarias que recaigan sobre el titular por el ejercicio de la actividad.

Las transmisiones que se realicen contraviniendo los artículos anteriores producirán la anulación de la licencia, previa tramitación del expediente iniciado de oficio a instancia de cualquier interesado.

Artículo 10.- Validez de la transmisión.

Para la validez de la transmisión se requiere que el cesionario cumpla los requisitos establecidos en esta ordenanza, debiendo presentar solicitud, acompañada de la siguiente documentación:

1.Fotocopia de D.N.I.

2.Certificado o Volante de Empadronamiento.

3.Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.

4.Declaración Jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad previstas en esta ordenanza.

Obligaciones de los titulares

Artículo 11.- Consideraciones generales.

1.- El titular de la licencia deberá explotarla personalmente y figurar afiliado y en alta en el correspondiente Régimen de la Seguridad Social.

2.- El titular de la licencia podrá ampliar el tiempo de prestación del servicio, mediante la contratación de trabajadores asalariados, que estén en posesión del correspondiente permiso municipal, afiliados y en alta en el Régimen General de la Seguridad Social, y en plena dedicación a tal actividad.

3.- Cuando no puedan cumplirse las obligaciones prescritas en el presente artículo, el titular de la licencia deberá transmitirla conforme a lo dispuesto en el artículo anterior o renunciar a ella.

Artículo 12.- Obligación de presentación del vehículo.

Una vez otorgada la licencia, el nuevo titular viene obligado a presentar en el plazo de 1 mes el vehículo, acompañando los documentos siguientes:

1.Permiso de circulación.

2.Póliza del seguro que cubra la responsabilidad civil por daños a viajeros o a terceros.

Pérdida de titularidad.

Artículo 13.- Pérdida.

La titularidad de las licencias se perderá por:

-Renuncia.

-Caducidad.

-Anulación.

-Revocación.

Artículo 14.- Renuncia.

Las renunciaciones no producirán efecto hasta la aceptación por el Ayuntamiento.

Artículo 15.- Caducidad.

Serán causa de caducidad:

-No comenzar a prestar el servicio en el plazo que se señale en el otorgamiento de la licencia.

-Explotar la licencia por persona distinta del titular mediante cualquier forma que suponga una explotación no autorizada por este Reglamento.

-Destinar el vehículo adscrito a la licencia a un uso distinto, salvo autorización específica del Ayuntamiento.

-Dejar de prestar el servicio durante 30 días consecutivos o sesenta alternos durante el periodo de 1 año, salvo que se acrediten razones justificadas y por escrito ante la Corporación Local.

-No tener concertada o en vigor la correspondiente póliza de seguro.

-Reiterado incumplimiento de las disposiciones sobre revisión periódica del vehículo adscrito a la licencia.

-El incumplimiento de las obligaciones inherentes a la licencia y demás disposiciones que hagan referencia a la propiedad del vehículo.

Artículo 16.- Anulación.

Serán causa de la anulación:

-La transmisión de la licencia no autorizada por el Ayuntamiento.
-En general, las establecidas en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Artículo 17.- Revocación.

Será causa de revocación la comisión de hechos tipificados en esta ordenanza como faltas muy graves.

Artículo 18.- Efectos.

La declaración de caducidad, anulación o revocación se acordará previa tramitación del oportuno expediente y producirá la extinción de los derechos inherentes a las mismas. La competencia corresponderá a la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Vega de Valcarce.

Vehículos.

Disposiciones Generales.

Artículo 19.- Nuevos vehículos.

Las licencias otorgadas para la explotación del servicio de auto-taxi estarán condicionadas a la adscripción de un vehículo.

Artículo 20.-

A cada licencia municipal de auto-taxis se adscribirá un vehículo, que habrá de ser propiedad del titular de la referida licencia.

En cualquier caso, los vehículos que se adscriban a las licencias deberán reunir las características que se especifican en los artículos siguientes.

Características.

Artículo 21.-

Podrán adscribirse a las licencias de auto-taxis cualesquiera vehículos automóviles que estén homologados por el correspondiente Ministerio.

En todo caso, los vehículos habrán de tener las características siguientes:

1. Tendrán como mínimo 4 puertas.
- 2. La capacidad real de cada vehículo no podrá exceder de nueve plazas incluida la del conductor.
3. No podrán tener una antigüedad superior a los 6 años, a contar desde la primera matriculación, cualesquiera que sea el país donde esta se haya producido.
4. Deberán ir provistos de extintor contra incendios, según homologación requerida por la Jefatura de Tráfico y Delegación de Industria.

Artículo 22.- Modalidad de contratación.

Los servicios de transporte en auto-taxi se autorizarán como regla general para cinco plazas, incluida la del conductor, y tendrán carácter discrecional, debiéndose realizar mediante la contratación global del vehículo.

Artículo 23.- Documentación.

Los vehículos irán provistos de la documentación siguiente:

- Permiso de circulación del vehículo.
- La póliza y demás documentos acreditativos de la suscripción del seguro exigido conforme al presente Reglamento.
- La licencia municipal para ejercer la actividad correspondiente.
- Libro oficial de reclamaciones.
- Un ejemplar de la presente Ordenanza Reguladora del Servicio.

Los vehículos adscritos al servicio de las licencias deberán tener cubierta la responsabilidad civil mediante la suscripción de las correspondientes pólizas, complementarias del seguro obligatorio.

Artículo 24.- Cumplimiento del servicio.

El servicio de transporte de viajeros por auto-taxis se prestará a instancia de los usuarios, que podrán demandar el mismo directamente a los vehículos que se encuentren libres, bien estacionados en la correspondiente parada, bien circulando por la calle.

Los lugares de las paradas serán debidamente señaladas por el Ayuntamiento, que determinará el número de vehículos que pueden estacionarse en cada una de ellas, pudiendo crearlas, modificarlas o suprimirlas, siempre que lo estime oportuno para el interés público previa audiencia del sector. La parada oficial en el término municipal de Vega de Valcarce será en la plaza del Ayuntamiento, sin perjui-

cio de ir añadiendo lugares a medida que sea necesario para un mejor servicio.

Los auto-taxis estacionados en una parada tomarán los viajeros por riguroso orden.

Artículo 25.-

El conductor de auto-taxi no podrá negarse a prestar el servicio a la persona o personas que se lo demanden, salvo causa plenamente justificada para ello.

Se considerarán causas justificadas para negarse al alquiler del auto-taxi las siguientes:

-Encontrarse el pretendido en notorio estado de embriaguez o intoxicación, salvo que precisare urgente asistencia médica.

-Cuando intentare alquilar el vehículo un mayor número de personas de las que legalmente puede transportar o en forma contraria a las normas sobre el orden de alquiler que se establece en el artículo anterior.

-Cuando la naturaleza de los animales que les acompañen o la clase de bultos que transporten puedan racionalmente deteriorar o dañar el vehículo.

A requerimiento del usuario, el conductor del auto-taxi justificará la negativa ante un agente de la autoridad.

Durante el trayecto, los conductores deberán observar todas las disposiciones relativas a la circulación.

Artículo 26.-

Los usuarios podrán llevar en el coche maletas y otros bultos de equipaje, siempre que quepan en la boca o portamaletas del vehículo, no lo deterioren y no infrinjan con ello las disposiciones en vigor.

El conductor de taxis que fuese requerido para la prestación del servicio por varias personas a la vez, deberá dar la preferencia siguiente:

-Los enfermos impedidos o ancianos.

-Los que se encuentren en la acera correspondiente a la dirección de la marcha, sobre los que se hallen en la acera opuesta.

-Personas acompañadas de niños y mujeres embarazadas.

Infracciones y sanciones

Artículo 27.- Responsabilidad.

Las infracciones de esta ordenanza se exigirán al titular de la licencia, sin perjuicio de que este pueda deducir las acciones que resulten procedentes contra el conductor del vehículo al que sea materialmente imputable la infracción o aquellas infracciones que por su naturaleza sean directamente imputables al conductor.

Artículo 28.- Procedimiento.

El procedimiento para la imposición de las sanciones previstas en este Reglamento se ajustará a lo dispuesto en las Normas del Procedimiento Administrativo Sancionador.

En todo lo concerniente a la prescripción y caducidad de las infracciones y sanciones será de aplicación las normas vigentes que sobre esta materia establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, salvo cuando se trate de infracciones leves, en cuyo caso el plazo de prescripción será de un año.

Clasificación de infracciones.

Artículo 29.- Se consideran infracciones todas las acciones u omisiones contra lo dispuesto en esta ordenanza cometidas por los titulares de las licencias de auto-taxis o sus conductores. Las infracciones se clasificarán en leves, graves o muy graves.

Artículo 30.- Infracciones leves.

Se consideran infracciones leves:

1. Descuido en el aseo interior o exterior del vehículo.
2. No guardar la debida compostura durante el servicio.
3. El trato desconsiderado a los usuarios.
4. No proporcionar al usuario cambio de moneda.
5. No llevar en el vehículo los documentos exigidos en este Reglamento.
6. Cualquier otro incumplimiento de este Reglamento que no esté calificado como falta grave o muy grave.

Artículo 31.- Infracciones graves.

Se reputarán como faltas graves, las siguientes:

1. El incumplimiento de las órdenes concretas de itinerario marcado por los viajeros, recorriendo mayores distancias innecesarias.
2. Poner en servicio el vehículo no estando en buenas condiciones de funcionamiento.
3. El empleo de palabras o gestos groseros o amenazas a los usuarios o dirigidas a los viandantes o conductores.
4. Promover discusiones con compañeros de profesión, con los pasajeros o agentes de la autoridad.
5. Resultar condenado en juicio de faltas cometido con ocasión del servicio.
6. No presentar el libro de reclamaciones o la documentación del vehículo cuando sea requerido para ello por los viajeros o agentes de la autoridad.
7. Confiar a otra persona la conducción del vehículo que está a su cargo.
8. La comisión de una infracción leve cuando en los 12 meses anteriores el responsable de la misma haya sido objeto de una sanción, mediante resolución definitiva por idéntica infracción.
9. El incumplimiento de las condiciones esenciales de la concesión.
10. El incumplimiento de las condiciones técnicas y de seguridad exigidas al vehículo, así como la falta de revisiones tanto del vehículo como de los instrumentos de control.
11. La no suscripción de los seguros que deban obligatoriamente contratarse con arreglo a la legislación aplicable.
12. El cobro abusivo a los usuarios.
13. La negativa a prestar servicios de forma injustificada.
14. Omitir sin causa justificada la revisión periódica anual.

Artículo 32.- Infracciones muy graves.

Tendrán la consideración de infracciones muy graves:

1. Abandonar al usuario sin rendir el servicio para el que fuera requerido, o no prestarlo, sin causa justificada.
2. La comisión de una infracción grave cuando en los 12 meses anteriores el responsable de la misma haya sido objeto de sanción mediante resolución definitiva por idéntica infracción.
3. Conducir el vehículo bajo la influencia de bebidas alcohólicas, estupefaciente psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias análogas.
4. Retener cualquier objeto abandonado en el vehículo, sin dar cuenta de ello a la autoridad competente.
5. La comisión de delitos con ocasión o motivo del ejercicio de la profesión.
6. Cometer infracciones de tráfico que lleven aparejada la suspensión del permiso de conducir.
7. Ser condenado dos veces en juicios por faltas dimanantes de actos de servicio.
8. La transferencia antirreglamentaria de las licencias.
9. La realización del servicio careciendo de la preceptiva licencia.

Artículo 33.- Sanciones.

Infracciones leves

Serán sancionadas con apercibimiento o multa de hasta 200 €.

Infracciones graves

Serán sancionadas con multa de 201 a 400 € y/o suspensión de la licencia o permiso de conductor hasta 1 año.

Infracciones muy graves.

Las infracciones muy graves se sancionarán con multa de 401 a 2000 € y/o retirada definitiva de la licencia.

Artículo 34.- Determinación de la cuantía.

La cuantía de la sanción se graduará de acuerdo con la repercusión social de la infracción, la intencionalidad, el daño causado y el beneficio ilícitamente obtenido.

Artículo 35.- Competencia.

La sanción por infracciones a la presente ordenanza corresponde a la Sra. Alcaldesa-Presidenta o bien a la Junta de Gobierno si ésta delega en la misma.

Artículo 36.- Medidas accesorias.

La Administración Municipal, ante la comprobación inicial de la comisión de una falta que pueda tener el carácter de muy grave, podrá retirar, como medida preventiva, la licencia municipal de autotaxis, hasta la definitiva resolución del expediente sancionador.

Disposición final.

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Vega de Valcarce, 8 de octubre de 2008.—La Alcaldesa, M^a Luisa González Santín. 8930

ALGADEFE

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2007 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Algadefe, 3 de octubre de 2008.—El Alcalde, Víctor Merino García.

8982

VILLAFRANCA DEL BIERZO

Aprobado inicialmente por Decreto de esta Alcaldía de fecha 9 de septiembre de 2008, el Estudio de Detalle correspondiente a la finca urbana sita en la calle Santa Catalina, 3, de Villafranca del Bierzo, promovido por Dalmiro Encinas López en nombre y representación de Aldel, S.L., redactado por la Arquitecta Superior, doña Ana Gómez Martínez, por medio del presente se hace público que el referido documento queda expuesto al público por término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, durante cuyo plazo podrá ser consultado en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento, pudiéndose presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público a los efectos expresados.

Villafranca del Bierzo, 6 de octubre de 2008.—El Alcalde-Presidente, Agustín García Millán.

8985

3,20 euros

BEMBIBRE

Intentada la notificación por los medios habituales a don Manuel Rebollo Paredes y no siendo posible la entrega de la misma, se efectúa por medio de la presente:

Notificación:

Participo a Vd. que según consta de las resoluciones de la Alcaldía el día 12 de 2008, el Sr. Alcalde-Presidente ha dictado la siguiente:

Decreto n° 97/2008.

Infracción urbanística: Orden de ejecución n° 2008/97.

En la Casa Consistorial de Bembibre, a 2 de mayo de 2008, se constituye en su despacho oficial el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bembibre, don Jesús Esteban Rodríguez, asistido del Funcionario don José Díaz Navia, en calidad de Secretario accidental que da fe del acto y dicta el siguiente:

Decreto:

Dada cuenta del informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, don Sergio Amigo Álvarez, de fecha 21 de abril de 2008, en

el que se ponen de manifiesto las deficiencias observadas en el edificio sito en la calle Rosario, nº 11.

En base a lo manifestado anteriormente:

Resuelvo:

Primero.- Ordenar a don Manuel Rebollo Paredes propietario del edificio sito en la calle Rosario nº 11 de Bembibre, con referencia catastral en el padrón de urbana nº 2115701QHI221N0001QX, la ejecución en los términos y plazos establecidos en el informe del técnico del tenor literal siguiente:

El inmueble de la calle del Rosario nº 11 de Bembibre, que figura en el catastro de urbana con la referencia nº 2115701QHI221N0001QX y a nombre de don Manuel Rebollo Paredes se encuentra en su mayoría derruido y en las condiciones siguientes:

o El edificio que existía ha sido demolido hace algunos años quedando únicamente las paredes de la planta baja y el porche de entrada de acceso a planta superior que se realizaba a través de una escalera exterior de piedra que se conservaba en la actualidad.

Con fecha 18 de abril de 2008 el Ayuntamiento con su brigada de obras tuvo que tomar la medida urgente de tirar el porche reseñado y el cargadero de la puerta de acceso a la planta baja por el peligro de derrumbe que existía, así como, el vallado de la zona para evitar los peligros que se pudieran ocasionar a los viandantes.

Consideración:

o Sobre la base del artículo 8 de la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León que dictamina el deber del propietario a mantener los bienes inmuebles en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad según su destino, realizando los trabajos precisos para conservar o reponer dichas condiciones, el Ayuntamiento deberá emitir una orden de ejecución con el fin de subsanar las deficiencias (artículo 106 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León).

Medidas correctoras urgentes:

o Se deberá señalizar y vallar correctamente la zona para evitar que los transeúntes se vean afectados por algún tipo de derrumbe.

o Se deberán tapiar las puertas de acceso a la parcela para evitar la entrada a la propiedad y que los escombros del interior salgan a la vía pública.

o Se desmontarán todos los elementos que se encuentren sueltos y que puedan desprenderse creando daños.

Obras definitivas de conservación:

o Dado el nulo aprovechamiento de los elementos constructivos del edificio, se considerará el inmueble como un solar al que se debe mantener en condiciones de salubridad y ornato público, estando obligados a limpiar de escombros y basura y a cerrar ocultándolos de vistas a la vía pública con fábricas resistentes enfoscadas y pintadas de 2,00 m de altura mínima según el artículo 28 del PGOU.

Plazo de ejecución:

Se considera que el plazo de ejecución de las obras a realizar para cumplir con las medidas correctoras urgentes sea de treinta días naturales y noventa días para el resto de las medidas de conservación, contado a partir del día siguiente al de recibir la notificación, debiendo el propietario adoptar previamente todas las medidas de seguridad necesarias

Segundo.- De hacer caso omiso a la presente orden de ejecución, y no cumplir en el plazo con las medidas correctoras urgentes y las obras definitivas de conservación, lo ejecutará el Ayuntamiento con cargo al obligado imputando el coste de dicha ejecución a los titulares del inmueble, cuyo importe asciende a 8.150,00 €, según valoración del Técnico Municipal.

Tercero.- Dar traslado del presente a los interesados, al Departamento Técnico y al Departamento de Infracciones para el seguimiento de todo lo contenido en el presente acuerdo.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer, y sin que puedan simultanearse, los siguientes recursos.

a) O bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, así como recurso conten-

cioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Provincial con sede en León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición o en su defecto, si no se diera contestación expresa, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado el anterior por silencio administrativo (se entenderá desestimado en el plazo de un mes). Contra la resolución del recurso potestativo de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

b) O bien recurso contencioso administrativo directo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Provincial con sede en León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación.

También podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Bembibre, 9 de octubre de 2008.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez. 8871

* * *

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE PADRONES Y COBRANZA

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bembibre, don Jesús Esteban Rodríguez aprobó por Decreto nº 240/2008 de 9 de octubre de 2008 el siguiente padrón o listado de contribuyentes:

Padrón colectivo de la tasa sobre los servicios de los mercados, correspondiente al mes de agosto de 2008 por un importe de tres mil ciento treinta y siete euros con once céntimos (3.137,11€).

Padrón colectivo de la tasa sobre los servicios de los mercados, correspondiente al mes de septiembre de 2008 por un importe de tres mil setenta y un euros con cincuenta y un céntimos (3.071,51€).

Mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, de conformidad con el art. 102.3 de la Ley General Tributaria y Ordenanzas reguladoras de tales ingresos, y quedan de manifiesto al público en las Oficinas de Recaudación de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Bembibre. Contra estas liquidaciones cuyas cuotas figuran en los mencionados padrones, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

Contra las liquidaciones de tributos (impuestos, tasas y contribuciones especiales):

Recurso de reposición ante el Alcalde del Ayuntamiento en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de seis meses a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto, en el supuesto de que la Administración no resolviera expresamente.

Podrán utilizar cualquier otro recurso que crean conveniente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados que queda abierto el cobro en periodo voluntario.

1. Si la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

2. Si tiene lugar entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Transcurrido el período voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza por la vía administrativa de apremio con el recargo del 5%, intereses de demora y costas que resulten.

Bembibre, 15 de octubre de 2008.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez. 9062

21,20 euros

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Bembibre
 b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación
 c) Número de expediente: I3/08/OBR

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras
 b) Descripción del objeto: "Obras de Adecuación de espacio público en Bembibre"

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente
 b) Procedimiento: Negociado sin publicidad por razón de la cuantía

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 146.551,72 € más IVA (IVA: 23.448,28 €)

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: Junta de Gobierno Local de 23/09/2008 (adjudicación definitiva)

b) Contratista: Construcciones Corral Jáñez S.L. (C.I.F. B-24558918)

c) Nacionalidad: Española

- d) Importe de adjudicación: 146.551,72 € más IVA (IVA: 23.448,28€) y 1.709,90 € en repuestos.

Bembibre, 7 de octubre de 2008.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

9030 10,40 euros

VILLAQUILAMBRE

A los efectos de notificación colectiva previstos en el artículo 102 y concordantes de la L.G.T., se hace público que ha sido aprobado el padrón correspondiente a:

- Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, correspondiente al año 2008

- Impuesto de Actividades Económicas, correspondiente al año 2008

Frente a las liquidaciones contenidas en los mismos, podrá interponerse por los interesados recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo máximo de un mes, contado desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, como previo al contencioso-administrativo, sin perjuicio de cualquier otro que en derecho estimen procedente.

ANUNCIO DE COBRANZA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados, que queda abierta la cobranza en período voluntario del 18 de octubre al 18 de diciembre de 2008, ambos inclusive, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica e Impuesto de Actividades Económicas, correspondientes al año 2008.

Los recibos de los citados tributos podrán hacerse efectivos en las oficinas bancarias de las siguientes entidades colaboradoras con la Recaudación Municipal:

- Banco Bilbao Vizcaya/Argenteria
- Banco Herrero/Sabadell
- Banco Pastor
- Banco Popular Español
- Caixa-Galicia
- Caixa Catalunya
- Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona
- Caja-España
- Banco Santander
- Banco de Castilla

Para el abono de los recibos, los interesados se personarán en los lugares indicados con los documentos de ingreso, que serán oportunamente remitidos por correo al domicilio de los interesados. En el supuesto de que dicho documento no fuera recibido o se hubiese extraviado, la Recaudación Municipal extenderá el duplicado correspondiente.

Se informa a los contribuyentes de que el pago de los recibos sólo podrá hacerse a través de las entidades colaboradoras.

Se recuerda a los contribuyentes su derecho a hacer uso de la domiciliación bancaria, en cajas de ahorro y entidades de crédito calificadas.

De acuerdo con los artículos 68 y siguientes del R.G.R., aquellos contribuyentes que no hubieran satisfecho sus cuotas dentro del período voluntario anteriormente señalado, incurrirán en el recargo, intereses y costas que resulten del cobro en vía de apremio.

Villaquilambre, 14 de octubre de 2008.-El Alcalde, Lázaro García Bayón.

8971 20,00 euros

TORENO

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25. de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública el expediente que se detalla referido a la autorización de uso de suelo rústico.

A tal efecto se abre un plazo de quince días hábiles, para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar, por escrito, ante el Ayuntamiento de Torneo cuanto consideren pertinente, estando el expediente a su disposición en dichas oficinas para su examen.

Don Antonio Fernández López, con domicilio a efectos de notificaciones en Torneo - Antigua Ctra. C-631 km 19, en nombre y representación de la empresa Asfaltos Laciana S.L. solicita licencia de uso de suelo rústico para la realización del proyecto para reparación de pequeña edificación en las parcelas 474 y 473 del polígono 10 del término municipal de Torneo.

Torneo, 10 de octubre de 2008.-El Alcalde, Pedro Muñoz Fernández.

* * *

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25. de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública el expediente que se detalla referido a la autorización de uso de suelo rústico.

A tal efecto se abre un plazo de 15 días hábiles, para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar, por escrito, ante el Ayuntamiento de Torneo cuanto consideren pertinente, estando el expediente a su disposición en dichas oficinas para su examen.

Don Luis Miguel Fernández Ares, con domicilio a efectos de notificaciones en Bodecillo - Valladolid, Edificio Sur; Parque Tecnológico de Bodecillo, en nombre y representación de la Sociedad Mercantil de Telecomunicaciones Vodafone España, S.A. solicita licencia de uso de suelo rústico para la realización del proyecto para una estación base de telefonía móvil en el paraje de El Castro, zona depósitos de agua.

Torneo, 10 de octubre de 2008.-El Alcalde, Pedro Muñoz Fernández.

8988 28,00 euros

BALBOA

Aprobadas inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de junio de 2008, la Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Balboa y de la Ordenanza Reguladora de Subvenciones para Fines Culturales, Deportivos, Sociales y Asistenciales, exponiéndose ambas al público por espacio de 30 días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Balboa y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 133 de fecha 16 de julio de 2008, y no habiéndose presentado reclamaciones contra las mismas durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 70 de la citada Ley 7/1985, se publican con su texto íntegro ambas ordenanzas:

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS SUBVENCIONES PARA FINES CULTURALES, DEPORTIVOS, SOCIALES Y ASISTENCIALES

Capítulo I. Disposiciones Generales

Artículo 1. Esta ordenanza tiene por objeto estructurar y fijar los criterios y el procedimiento para la concesión de subvenciones, en el ámbito del municipio de Balboa, tendente a definir unos objetivos y garantizar a los ciudadanos y entidades, en igualdad de condiciones, el acceso a estas prestaciones para servicios y actividades que complementen o suplan los atribuidos a la competencia local.

Artículo 2. Se considera subvención cualquier ayuda directa o indirecta, valorable económicamente, a expensas del Ayuntamiento, que otorgue la Corporación.

Artículo 3. El otorgamiento de las subvenciones se atenderá a estas normas:

1. Tendrá carácter voluntario y eventual, excepto lo que se dispone en esta ordenanza.

2. No serán invocables como precedente.

3. No excederán, en ningún caso, del 100 por 100 del coste de la actividad a que se apliquen.

4. No será exigible aumento o revisión de la subvención.

Artículo 4. Serán nulos los acuerdos de subvenciones que obedezcan a mera liberalidad económica con ánimo de lucro.

En ningún caso se podrán conceder, directa ni indirectamente subvenciones en cuantía equivalente o análoga a la que representen cualquier recurso o imposición que deba satisfacerse por particulares o entidades obligadas a contribuir a favor de la Hacienda Local, en cuanto signifiquen la concesión de exenciones no permitidas por la ley o supongan compensación de cuotas liquidadas.

Capítulo II. Peticionarios

Artículo 5. Podrán solicitar subvenciones:

a. Entidades y Asociaciones sin finalidad de lucro, domiciliadas en el municipio o fuera de él, y siempre para los servicios o actividades a que se refiere el artículo primero.

b. Personas físicas, en nombre propio o en representación particular de un grupo para iniciativa de carácter esporádico, sin finalidad de lucro, con residencia en el municipio o fuera de él, y siempre para los servicios o actividades a que se refiere el artículo primero.

Capítulo III. Actividades objeto de subvención

Artículo 6. Son subvencionables las actividades programadas que se realicen durante el año de su petición en el ámbito territorial del municipio, o fuera de él si redundan en beneficio de la comunidad municipal, y referidas a las áreas de:

- Deportes
- Cultura
- Ocio y Festejos
- Juventud
- Asociaciones de Vecinos
- ONGs
- Otros.

Artículo 7. No serán subvencionables:

a. Las actividades que tengan lugar fuera del ámbito territorial del municipio (a excepción de los fondos destinados a las ONGs), salvo aquellos supuestos en que así lo disponga el Pleno de la Corporación por tratarse de actividades o servicios necesarios o beneficiosos para la comunidad municipal.

b. Las actividades subvencionadas por la Comunidad Autónoma u otros organismos salvo supuestos excepcionales en que así lo exponga el Pleno de la Corporación. El importe a subvencionar por esta Administración no superará el 100% del servicio o actividad subvencionable sumando las subvenciones que puedan dar las distintas Administraciones.

c. La adecuación de locales o cualquier tipo de intervención en edificios.

d. La adquisición de bienes muebles.

Artículo 8.

En el área de Deportes son subvencionables los gastos derivados de la organización de actos y actividades deportivas o relacio-

nadas con la promoción del deporte y, preferentemente, los actos excepcionales o de gran trascendencia o tradición.

Artículo 9.

En el área de Música son subvencionables los espectáculos de música clásica, pop, tradicional, celta, canción, formaciones corales, jazz y rock, música folk y bandas.

Artículo 10.

En el área de Cultura son subvencionables cualquier actividad cultural programada relacionada con las artes, las ciencias, las letras, especialmente las de animación sociocultural destinadas al fomento de la creatividad de artistas locales y de la participación de la comunidad vecinal.

Artículo 11.

En el área de Juventud, Educación, Ocio y Festejos son subvencionables:

a. Actividades de animación sociocultural:

- Semanas de juventud.
- Animación de los centros de enseñanza.
- Concursos, exposiciones y otras actividades de animación.

b. Programas de información y asesoramiento que faciliten la inserción social y la recuperación de los jóvenes en los ámbitos de:

- La delincuencia.
- La drogodependencia.
- La sexualidad, etc.

c. Actividades de verano infantiles y juveniles.

d. Cursos de formación de monitores y animadores.

e. Elaboración y/o edición de estudios relacionados con el mundo juvenil.

f. Revistas de juventud.

g. Centros de información y documentación juveniles.

Capítulo IV. Procedimiento de solicitud

Artículo 12.

1. El Pleno consignará una cantidad anual en su presupuesto para atender las actividades subvencionables.

2. La cantidad estará distribuida entre las áreas de Deportes Cultura, Ocio y Festejos, Juventud, Asociaciones de Vecinos, ONGs y Otros, según la planificación y definición de objetivos que se haya fijado para ese año, sin perjuicio de los reajustes que procedan si el número de peticionarios en determinadas áreas es muy reducido.

Artículo 13.

En caso de modificación de las bases de esta ordenanza, el Ayuntamiento hará públicas las mismas, en el mes de septiembre del año en que se modifiquen.

Artículo 14.

Los peticionarios a que se refiere el artículo 5º habrán de presentar la siguiente documentación:

a. Instancia individualizada por cada actividad, firmada por el Presidente de la entidad, o por quien tenga conferida la delegación debidamente acreditada, en la que se hará constar el programa o actividad para la que se solicita subvención.

b. Certificado expedido por el Secretario de la entidad acreditativo del acuerdo del órgano de gobierno por el cual se decide la formulación de la solicitud.

c. Programa detallado y presupuesto total desglosado de la actividad a realizar y para la cual se solicita subvención.

d. Un ejemplar de sus Estatutos, si es una Asociación.

e. Documento de identificación fiscal del solicitante o de la entidad solicitante

Artículo 15.

La documentación a que se refiere el artículo anterior se presentará en el Registro del Ayuntamiento en el mes de octubre del año anterior para el que se solicita la subvención.

Capítulo V. Criterio para la asignación de subvenciones

Artículo 16.

Además de los criterios específicos que fije el Pleno de la Corporación al aprobar las bases de convocatoria para cada área en

concreto, se considerarán básicos para el otorgamiento de las subvenciones los siguientes:

- a. Interés general de la actividad.
- b. Déficit de actividades análogas.
- c. Ayudar a aquellas actividades que sin la subvención serían de difícil ejecución.

1. Una vez analizadas las solicitudes formuladas por los Concejales de las respectivas áreas, la Comisión de Gobierno formulará propuesta de resolución, previo informe de la Intervención de Fondos de Crédito disponible suficiente.

2. El Pleno de la Corporación resolverá antes del día 31 de marzo de cada año.

Capítulo VI. Obligación de los beneficiarios

Artículo 17.

Las actividades subvencionadas habrán de estar realizadas antes del 31 de diciembre del año de su concesión.

Artículo 18.

Toda subvención concedida queda sometida a la condición de hacer constar en la documentación y propaganda impresa que la actividad conlleve, la expresión "con la colaboración de Ayuntamiento de Balboa".

Artículo 19.

No se autorizan cambios de destino de las subvenciones concedidas.

Artículo 20.

La mera presentación de una solicitud de subvención para una actividad implica el conocimiento y aceptación de esta ordenanza y de las Bases que regulan su concesión.

Artículo 21.

El incumplimiento de las obligaciones y determinaciones contenidas en esta ordenanza dará lugar a la revocación de la subvención.

Capítulo VII. Justificación y cobro

Artículo 22. Para percibir las subvenciones concedidas de acuerdo con las prescripciones de esta ordenanza, es preciso haber realizado la actividad subvencionada y presentar en el Ayuntamiento la siguiente documentación:

- a. Memoria detallada de la actividad realizada.
- b. Instancia suscrita por el Presidente de la entidad dirigida al Alcalde solicitando el pago de la subvención, indicando el número de cuenta corriente al cual se haya de efectuar la transferencia.
- c. Certificado expedido por el Secretario de la entidad acreditativo de que las facturas que se presentan como justificantes han sido aprobadas por el órgano competente.
- d. Un ejemplar de toda la documentación impresa generada por la actividad.

Artículo 23.

Las facturas a que hace referencia el artículo anterior habrán de reunir los siguientes requisitos:

- a. Ser originales o fotocopias compulsadas por el Secretario.
- b. Estar datadas durante el año en que se haya concedido la subvención y si se trata de una actividad puntual en la fecha correspondiente a la mencionada actividad.
- c. Contener el N.I.F./C.I.F.
- d. Ajustarse al presupuesto presentado al formular la solicitud.

Artículo 24.

No se dará nueva subvención si no está justificada la del año anterior, o la misma ha sido revocada.

Disposición adicional

En lo no previsto en la presente ordenanza, se estará sujeto a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre.

Disposición final

La presente ordenanza, que consta de 24 artículos, una disposición adicional y una disposición final, entrará en vigor, una vez aprobada definitivamente por el Ayuntamiento, y publicado su texto com-

pleto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

* * *

ORDENANZA REGULADORA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE BALBOA

Con la finalidad de regular un tratamiento homogéneo de la relación jurídica subvencionadora en las diferentes Administraciones Públicas, se aprobó la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Se trata de responder adecuadamente a las necesidades que la actividad subvencionadora de las Administraciones Públicas exige actualmente en los aspectos de transparencia, control financiero y régimen sancionador.

El artículo 3.1-b) de la Ley incluye a las Entidades que integran la Administración Local en el ámbito de aplicación subjetiva, imponiendo el artículo 9 la obligación de aprobar con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, las bases reguladoras de concesión en los términos previstos en la Ley.

El artículo 17.2 de la Ley establece que las bases reguladoras de las subvenciones de las Corporaciones Locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del Presupuesto, a través de una Ordenanza General de Subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones.

Por los motivos expuestos, se ha considerado la conveniencia de aprobar una Ordenanza General de Subvenciones que contemple las actividades de tipo social, cultural y deportivo, y otras frecuentes en el ámbito municipal y, de esta forma, cumplir con las obligaciones legales impuestas previas a la aprobación de las diferentes convocatorias de subvenciones.

Capítulo I. Disposiciones generales.

Artículo 1.- Objeto.

Esta ordenanza tiene por objeto regular y fijar los criterios y el procedimiento de concesión de subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Balboa, al amparo de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Con esta regulación general se pretende definir unos objetivos y garantizar a los ciudadanos y entidades, en igualdad de condiciones, el acceso a estas prestaciones para servicios y actividades que complementen o suplan los atribuidos a la competencia local.

Artículo 2.- Concepto.

Tendrá la consideración de subvención toda disposición dineraria realizada directa o indirectamente, con cargo a los presupuestos municipales que otorgue la Corporación, en materias de competencia del municipio y que cumplan los siguientes requisitos:

a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.

b) Que la entrega esté sujeta a un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se establecen en esta ordenanza y normas de las convocatorias específicas.

c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Artículo 3.- Principios.

La concesión y gestión de las subvenciones atenderá a los siguientes principios:

a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Corporación.

c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos. Además, el otorgamiento de las subvenciones tendrá carácter voluntario y eventual, no será invocable como precedente y no será exigible aumento o revisión de la subvención.

Artículo 4.- Requisitos.

El otorgamiento de una subvención debe cumplir los siguientes requisitos:

- a) La competencia del órgano administrativo concedente, que viene atribuida en la legislación de Régimen Local.
- b) La existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de tipo económico que se derivan de la concesión de la subvención.
- c) La tramitación del procedimiento de concesión de acuerdo con las normas que resulten de aplicación.
- d) La fiscalización previa de los actos administrativos de contenido económico, en los términos previstos en las leyes.
- e) La aprobación del gasto por el órgano competente para ello.

Artículo 5.- Normativa.

Los procedimientos de concesión de subvenciones para las actividades que se indican en la presente ordenanza deberán ajustarse a la presente norma y a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a las normas que la desarrollen y demás normativa legal aplicable.

Capítulo II. Beneficiarios. obligaciones.**Artículo 6.- Beneficiarios.**

1.- Tendrá la consideración de beneficiario de subvenciones la persona física que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

Tendrán igualmente la consideración de beneficiario las personas jurídicas, así como los miembros asociados a la misma que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en nombre y por cuenta de la persona jurídica.

También podrán acceder a la condición de beneficiario las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aún careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos o actividades que motivan la concesión de la subvención.

En cualquier caso, los beneficiarios deberán acreditar su domiciliación en el municipio de Balboa. Salvo proyectos de cooperación mancomunados o de entidades que aún no residiendo en el término municipal desarrollen su actividad en el mismo y/o participen en ella ciudadanas y ciudadanos de Balboa.

2.- No podrán obtener la condición de beneficiario las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias del artículo 13.2 de la LGS.

Artículo 7.- Obligaciones.

Son obligaciones de los beneficiarios:

1.- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamentó la concesión de la subvención.

2.- Justificar ante el Ayuntamiento de Balboa el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

3.- Someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos municipales, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones y que esté relacionada con la concesión de la subvención.

4.- Comunicar al Ayuntamiento de Balboa la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.

5.- Acreditar con anterioridad a la propuesta de concesión de subvención que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

6.- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos

por la legislación mercantil y sectorial aplicable en su caso, o en su caso, los estados contables que garanticen el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

7.- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control y comprobación.

8.- Deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, con el logotipo aprobado por el Ayuntamiento de Balboa.

9.- Proceder al reintegro de los fondos públicos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la LGS.

Capítulo III. Actividades objeto de subvención. contenido bases reguladoras.

Artículo 8.- Actividades o proyectos subvencionables.

Serán subvencionables las actividades programadas en las convocatorias específicas y referidas a las materias de:

a) Cultura: En materia de cultura lo será cualquier actividad cultural relacionada con las artes, las ciencias y las letras. Igualmente serán objeto de subvención las actividades de animación sociocultural, especialmente las de ocio y tiempo libre, destinadas al fomento de la creatividad y participación vecinal, las realizadas por peñas, etc.

b) Turismo: En materia de turismo lo será cualquier actividad destinada al fomento del turismo en el municipio de Balboa, así como el conocimiento y fomento del mismo fuera del territorio municipal.

c) Festejos: En materia de festejos, cualquier actividad relacionada con los festejos tradicionales y aquellas actividades festivas que complementen las actividades municipales en esta materia.

d) Deporte: Son subvencionables los gastos derivados de la organización de actos y actividades deportivas o relacionadas con la promoción del deporte.

e) Educación: Actividades dirigidas a la formación y demás actividades dirigidas al sector educativo.

También se incluyen las destinadas a la formación en el ámbito musical, como bandas de música, etc.

f) Juventud: Actividades de animación sociocultural, programas destinados a jóvenes, concursos, exposiciones, otras actividades relacionadas con la cultura y creación juvenil, programas de información y asesoramiento, ocio y tiempo libre, actividades formativas y educativas, revistas y publicaciones y, en general, todas aquellas actividades relacionadas con el fomento de la participación y el asociacionismo juvenil.

g) Salud: Actividades encaminadas a la prevención, protección y promoción de la salud, dirigidas a la población en general y colectivos en particular, como jóvenes, mayores, mujeres, niños, etc. También aquellos proyectos o programas que contemplen objetivos educativos y preventivos que fomenten la salud de los diferentes grupos de población. Serán también subvencionables los gastos derivados de actividades informativas-formativas, organización de actos públicos, como jornadas, seminarios, etc., que faciliten el conocimiento, inserción y rehabilitación de enfermos.

h) Medio ambiente: Actividades encaminadas a la protección del medio ambiente urbano y natural y la promoción de todo tipo de actividad que se dirija especialmente a esa protección. También actividades formativas, de información y participación de vecinos.

i) Cooperación: Actividades encaminadas a la consecución de proyectos de cooperación local, nacional o internacional, así como las campañas de sensibilización dirigidas a la población autóctona.

j) Participación vecinal: Actividades dirigidas a la promoción, funcionamiento y actuación de asociaciones de vecinos.

k) Consumo: Actividades dirigidas a la formación, programas y actividades relacionadas con el consumo y el comercio.

l) Servicios sociales: Serán subvencionables las actividades orientadas a la prevención, intervención, asistencia, rehabilitación, integración social o promoción del bienestar de la familia, la infancia y adolescencia, mayores, mujeres, personas con discapacidad, inmigrantes,

gitanos y otros colectivos en situación de riesgo de exclusión social, así como las destinadas a la promoción del movimiento asociativo y voluntariado social y a la atención de situaciones de graves carencias o emergencia social.

m) Otras: Cualquier actividad que sea complementaria de la actividad municipal y susceptible de ser subvencionada por dirigirse a un colectivo de población determinado.

Artículo 9.- Contenido de las bases reguladoras.

La norma reguladora de las bases de concesión de las subvenciones concretará, como mínimo, los siguientes extremos:

- a) Definición del objeto de la subvención.
- b) Requisitos que deben reunir los beneficiarios para la obtención de la subvención.
- c) Condiciones de solvencia y eficacia que hayan de reunir las personas jurídicas a que se refiere el apartado 2 del artículo 12 de la LGS.
- d) Procedimiento de concesión de la subvención.
- e) Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención y, en su caso, ponderación de los mismos.
- f) Cuantía individualizada de la subvención o criterios para su determinación.
- g) Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención y el plazo en que será notificada la resolución.
- h) Determinación, en su caso, de los libros y registros contables específicos para garantizar la adecuada justificación de la subvención.
- i) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario o de la entidad colaboradora, en su caso, del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.
- j) Medidas de garantía que, en su caso, se considere preciso constituir a favor del órgano concedente, medios de constitución y procedimiento de cancelación.
- k) Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.
- l) Circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la resolución.

m) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o de la Unión Europea o de organismos internacionales.

n) Criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de subvenciones. Estos criterios resultarán de aplicación para determinar la cantidad que finalmente haya de percibir el beneficiario o, en su caso, el importe a reintegrar, y deberán responder al principio de proporcionalidad.

Capítulo IV. Las convocatorias de subvenciones.

Artículo 10.- Publicidad.

Las convocatorias de subvenciones que se aprueben deberán ajustarse en todo caso a las presentes normas, haciendo especial indicación de las mismas.

Deberán fijar necesariamente los contenidos que se relacionan en el artículo 23 de la LGS y publicarse en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Artículo 11.- Principios generales.

Con carácter general, y sin perjuicio de los criterios propios que se establezcan en las respectivas convocatorias, éstas deberán respetar, en todo caso, para el otorgamiento de las subvenciones, los siguientes principios:

- a) Interés general de la actividad y beneficio para los ciudadanos de Balboa.
- b) Inexistencia o déficit de actividades análogas.
- c) Prioridad para aquellas actividades que sin la subvención serían de difícil puesta en funcionamiento.

Artículo 12.- Principios económicos.

Las respectivas convocatorias fijarán las cuantías máximas de las subvenciones susceptibles de concesión, imputables a las partidas presupuestarias y con los créditos disponibles, atendiendo, en todo caso, a lo establecido en las bases de ejecución del Presupuesto Municipal.

La cuantía de la subvención podrá venir determinada de forma individualizada o bien resultar de la aplicación de porcentajes destinados a gastos o actividades que se fijan en la convocatoria.

En cualquier caso, la cuantía máxima subvencionable no podrá superar el importe solicitado ni el total de la actividad.

Siempre que así se establezca en la respectiva convocatoria, el importe no concedido podrá prorratearse entre los beneficiarios de la convocatoria, sin superar el importe máximo global.

Será la convocatoria la que determine el régimen de compatibilidad o incompatibilidad para la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, así como la realización de pagos a cuenta o pagos anticipados. Éstos últimos supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

En caso de su no previsión en la respectiva convocatoria, el pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad o proyecto.

Capítulo V. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones.

Artículo 13.- Procedimientos de concesión.

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante el cual la concesión de subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y, adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Podrán concederse de forma directa las subvenciones incluidas en el artículo 21 de esta ordenanza.

Capítulo VI. Procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva.

Artículo 14.- Iniciación.

1.- El procedimiento para la concesión de subvenciones se inicia siempre de oficio.

2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Acuerdo de los órganos representativos de la entidad solicitante, o escrito del representante o de la persona física, que justifique la necesidad de la subvención solicitada.

b) Memoria de las actividades para las que se solicita subvención, con presupuesto detallado por actividades y partidas.

c) Declaración formal de las subvenciones solicitadas o percibidas de otras instituciones públicas o privadas para esa misma actividad.

d) Cualquier otra documentación o justificación que a efectos de comprobación o concreción de datos pueda acordarse en las respectivas convocatorias de concesión de las subvenciones.

3.- Siempre que así se establezca en las convocatorias se podrá admitir la sustitución de la presentación de determinados documentos por una declaración responsable del solicitante. En este caso, con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión de la subvención se deberá requerir la presentación de la documentación que acredite la realidad de los datos contenidos en la citada declaración, en un plazo no superior a 15 días.

4.- Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el instructor requerirá al interesado para que subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole

que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 15.- Órgano de instrucción.

La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponderá a los técnicos de los servicios municipales a los que se encomiende por parte de la Alcaldía.

Realizarán de oficio cuantas actuaciones estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución. Todo ello de acuerdo con el artículo 24 de la LGS.

Artículo 16.- Órgano colegiado.

A los efectos de lo previsto en el artículo 22.1 de la LGS, el órgano colegiado competente para la propuesta de concesión estará compuesto, como mínimo, por el Concejal delegado correspondiente, el Jefe del servicio y otro técnico municipal competente por razón de la materia.

Artículo 17.- Propuesta de resolución provisional.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en la forma que establezca la convocatoria, tales como tabloneros de anuncios, notificaciones ordinarias, por correo electrónico o a través de la página web del Ayuntamiento de Balboa, y se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir de este trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución provisional formulada tendrá el carácter de definitiva.

El expediente de concesión de subvenciones contendrá el informe del órgano instructor en que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de la concesión.

Artículo 18.- Órgano concedente.

La propuesta de resolución se formulará al órgano concedente, que será el competente según la legislación local, por el órgano colegiado a través del órgano instructor.

Artículo 19.- Resolución.

La resolución deberá contener además del solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, en su caso y de manera expresa la desestimación del resto de las solicitudes.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses. El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se instará del beneficiario la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, en un plazo máximo e improrrogable de diez días, siempre que así se establezca en las convocatorias respectivas. De no hacerlo, se entenderá desistido de su petición, circunstancia que deberá notificarse según lo previsto en la LRJPAC.

Artículo 20.- Publicidad de las subvenciones concedidas.

Se deberán publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA las subvenciones concedidas cuando, consideradas individualmente, superen la cuantía de 3.000 euros, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

Cuando los importes de las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, sean de cuantía inferior a la indicada, se deberá publicar un extracto de las mismas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Este extracto deberá contener como mínimo la expresión de la convocatoria, beneficiarios y cuantía de las subvenciones.

No será necesaria la publicación de los datos del beneficiario cuando por razón del objeto de la subvención pueda ser contraria al respeto y salvaguarda del honor, la intimidad personal y familiar de las personas físicas, y así se haya previsto en la convocatoria reguladora.

Capítulo VII. Procedimiento de concesión directa.

Artículo 21.- Concesión directa.

Podrán concederse de forma directa y sin necesidad de convocatoria pública, las siguientes subvenciones:

a) Las previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

b) Aquéllas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesta a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario y otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. Debiendo dejarse constancia de todo ello en el correspondiente convenio.

Capítulo VIII. Gastos subvencionables. justificación del pago.

Artículo 22.- Gastos subvencionables.

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido en las convocatorias. Los gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto o actividad subvencionada y los de administración específicos son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

En ningún caso serán gastos subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.
- d) Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- e) Impuestos personales sobre la renta.

Salvo que el órgano concedente, a través de la aprobación de las convocatorias, establezca lo contrario, según lo establecido en el artículo 32.1 de la LGS, se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado durante el periodo que se establezca en la respectiva convocatoria.

Artículo 23.- Pago.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

El servicio municipal correspondiente deberá remitir los expedientes a la Intervención Municipal con informe que acredite la adecuación de la documentación solicitada y el proyecto o actividad subvencionable, a las bases de la convocatoria.

Artículo 24.- Justificación.

La justificación del cumplimiento de las obligaciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en la concesión de la subvención se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa, que constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

Esta cuenta justificativa deberá incluir una declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención, y su

coste, con desglose de cada uno de los gastos incluidos. Estos gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Su presentación se realizará como máximo en el plazo establecido en las bases de ejecución del Presupuesto Municipal, y que en ningún caso será superior a tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.

Artículo 25.-

Las subvenciones que se concedan en atención a la concurrencia de una determinada situación en el preceptor no requerirán otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de dicha situación previamente a la concesión, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar su existencia.

Capítulo IX. Procedimiento de reintegro.

Artículo 26.- Reintegro.

El órgano concedente será el competente para exigir del beneficiario el reintegro de subvenciones mediante la resolución del procedimiento regulado en la LGS cuando aprecie la existencia de alguno de los supuestos de reintegro de cantidades percibidas establecidos en el artículo 37 de la ley.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación.

Prescribirá a los cuatro años el derecho de la Administración a reconocer o liquidar el reintegro, computándose según lo establecido en el artículo 39 de la ley.

Capítulo X. Control financiero de subvenciones.

Artículo 27.- Objeto y competencia para el ejercicio del control financiero de subvenciones.

1.- El control financiero de subvenciones se ejercerá respecto de beneficiarios por razón de las subvenciones de la Administración Local otorgadas con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento de Balboa.

2.- El control financiero de subvenciones tendrá por objeto verificar:

- a) La adecuada y correcta obtención de la subvención por parte del beneficiario.
- b) El cumplimiento por parte de beneficiarios y entidades colaboradoras de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.
- c) La adecuada y correcta justificación de la subvención por parte de beneficiarios y entidades colaboradoras.
- d) La realidad y la regularidad de las operaciones que, de acuerdo con la justificación presentada por beneficiarios y entidades colaboradoras, han sido financiadas con la subvención.
- e) La adecuada y correcta financiación de las actividades subvencionadas, sin que en ningún caso el importe de la subvención supere el coste de la actividad subvencionada.
- f) La existencia de hechos, circunstancias o situaciones no declaradas a la Administración por beneficiarios y entidades colaboradoras y que pudieran afectar a la financiación de las actividades subvencionadas, a la adecuada y correcta obtención, utilización, disfrute o justificación de la subvención, así como a la realidad y regularidad de las operaciones con ella financiadas.

3.- La competencia para el ejercicio del control financiero de subvenciones corresponderá a la Intervención Municipal, sin perjuicio de las funciones que la Constitución y las leyes atribuyan al Tribunal de Cuentas.

4.- El control financiero de subvenciones podrá consistir en:

- a) El examen de registros contables, cuentas o estados financieros y la documentación que los soporte, de beneficiarios y entidades colaboradoras.
- b) El examen de operaciones individualizadas y concretas relacionadas o que pudieran afectar a las subvenciones concedidas.
- c) La comprobación de aspectos parciales y concretos de una serie de actos relacionados o que pudieran afectar a las subvenciones concedidas.

d) La comprobación material de las inversiones financiadas.

e) Las actuaciones concretas de control que deban realizarse conforme con lo que en cada caso establezca la normativa reguladora de la subvención y, en su caso, la resolución de concesión.

f) Cualesquiera otras comprobaciones que resulten necesarias en atención a las características especiales de las actividades subvencionadas.

5.- El control financiero podrá extenderse a las personas físicas o jurídicas a las que se encuentren asociados los beneficiarios, así como a cualquier otra persona susceptible de presentar un interés en la consecución de los objetivos, en la realización de las actividades, en la ejecución de los proyectos o en la adopción de los comportamientos.

Capítulo XI. Infracciones y sanciones administrativas. Procedimiento sancionador.

Artículo 28.-

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en la LGS y serán sancionables incluso a título de simple negligencia.

Se atenderá en cuanto a tipificación y procedimiento a lo previsto en el título IV de la citada ley.

Balboa, 6 de octubre de 2008.-El Alcalde, José Manuel Gutiérrez Monteserín.

8925

DESTRIANA

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2008 ha aprobado provisionalmente el expediente de Modificación de Créditos número 02/2008 que afecta al vigente presupuesto.

En la Intervención de esta entidad local se halla expuesto al público el referido expediente de Modificación de Créditos nº 02 en el Presupuesto General de 2008, financiado con el Remanente líquido de Tesorería disponible procedente de la liquidación del Presupuesto de esta entidad del ejercicio 2007, nuevos ingresos y bajas de créditos en partidas de gastos.

Los interesados que estén legitimados y por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

- Oficina de presentación. Registro General.

- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 2/1 al que se remite el artículo 38/2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Destriana, 9 de octubre de 2008.-El Alcalde, Toribio del Río Berciano.

8983

LA ROBLA

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 25.2b y 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública el expediente instruido en la Secretaría municipal, por un plazo de 20 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, durante el cual podrá consultarse y formular las alegaciones u observaciones que se estimen pertinentes:

- Don José Luis Castelo San Martín, en nombre y representación de "Autokastel 2000, S.L.", con C.I.F. B-24397499, para el proyecto: "Construcción de nave, adecuación y cierre de finca para venta de vehículos de ocasión", en el Pol. 39 - Parc. 15171 de La Robla.

La Robla, 10 de octubre de 2008.-El Alcalde, Jose Luis Garcia Fernandez.

9063

12,00 euros

SANTA MARÍA DEL MONTE DE CEA

El Pleno del Ayuntamiento de Santa María del Monte de Cea, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2008, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 2/2008 baja de crédito en la partida 4.60 que cuenta con una consignación inicial de 216.505,87 €, al día de la fecha existe consignación por importe 216.370,87 €.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

* * *

No habiendo sido posible determinar la dirección a efectos de notificaciones de don Dídimo Caballero Herreros, en tanto que colindante a explotación objeto de licencia ambiental tramitada por este Ayuntamiento, adjunto se remite el texto de la preceptiva notificación a efectos de tener por practicado el trámite de notificación mediante edictos:

Notificación personal a los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento proyecto construcción integral de instalación fotovoltaica para conexión a red de 400 kW polígono 120, parcela número 21 de Villacintor.

Solicitada licencia ambiental conforme a la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, por don Javier González Sabucedo, en representación de Indesol SL, ha promovido la incoación de los expedientes 362/08, para la obtención de licencia ambiental, para una actuación consistente en instalación fotovoltaica para conexión a red de 400 kW con objeto de proceder al establecimiento de una infraestructura de paneles solares, con objeto de producción de energía eléctrica de origen solar, en la parcela 21 del polígono 120 de Villacintor.

Lo que se le comunica, en su condición de vecino inmediato al lugar de las instalaciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 27 de la ley 11/2003, pudiendo, en el plazo de veinte días, personarse en el expediente como interesado, examinando la documentación obrante en el mismo y presentar las alegaciones que estime oportunas.

Santa María del Monte de Cea, 1 de octubre de 2008.—El Alcalde, Victorino Vallejo García. 9064

SAHAGÚN

Iniciado procedimiento de regularización de los titulares de concesiones de uso de unidades de enterramiento sitas en el cementerio municipal de Sahagún mediante informe inicial de fecha 26-10-05, se ha presentado instancia en el Registro General del Ayuntamiento de Sahagún el día 10-10-08, con número de registro de entrada 3082, mediante la que se solicita la transmisión de uso, a mortis-causa, de la siguiente unidad de enterramiento:

Ubicación	Cuartel 1 – Fila 5 – Número 2 – Clase 2
Concesión otorgada por	Comisión Municipal Permanente de 8-11-1950
Concesionario	Telesforo Antón Domínguez
Estado concesión	Extinción por fallecimiento del concesionario
Caducidad	8-11-2049 – Falta 41 años si se transmite la cesión
Nuevos peticionarios	María Covadonga Antón Rosete
Alegaciones de los nuevos peticionarios que motivan	Parentesco en segundo grado - nieta
el expediente de transmisión	Actualización datos de la concesión
	Mantenimiento y conservación hasta su caducidad

La parte interesada no ha presentado renuncias o aceptaciones escritas por parte del resto de personas con derecho a uso, pero

ha declarado que tienen conocimiento del cambio de titular que se pretende y están conformes. No obstante, en virtud del artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete el expediente a información pública, otorgándose un plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para que aquellas personas que consideren tener derecho de uso sobre la unidad de enterramiento descrita, acrediten documentalmente tal condición en la sección municipal encargada del área del Cementerio sita en la plaza Mayor nº 13 de la localidad de Sahagún, de lunes a viernes en horario de 9.00 a 14.00 horas.

Transcurrido el plazo expresado, no se admitirán reclamaciones y el expediente de transmisión, cambio de titularidad a mortis-causa, de la unidad de enterramiento anteriormente reseñada se resolverá por el órgano municipal competente a favor de la persona demandante de la misma.

Sahagún, 10 de octubre de 2008.—El Alcalde, Emilio Redondo Callado.

8977

7,80 euros

* * *

Iniciado procedimiento de regularización de los titulares de concesiones de uso de unidades de enterramiento sitas en el cementerio municipal de Sahagún mediante informe inicial de fecha 26-10-05, se ha presentado instancia en el Registro General del Ayuntamiento de Sahagún el día 10-10-08, con número de registro de entrada 3083, mediante la que se solicita la transmisión de uso, a mortis-causa, de la siguiente unidad de enterramiento:

Ubicación	Cuartel F – Fila 2 – Número 8 – Clase 3
Concesión otorgada por	Comisión Municipal Permanente de 02-02-1989
Concesionario	Bernardo Leal Torbado
Estado concesión	Extinción por fallecimiento del concesionario
Caducidad	02-02-2088 – Falta 80 años si se transmite la cesión
Nuevos peticionarios	Carlos Leal Torbado
Alegaciones de los nuevos peticionarios que motivan	Parentesco en primer grado - hijo
el expediente de transmisión	Actualización datos de la concesión
	Mantenimiento y conservación hasta su caducidad

La parte interesada no ha presentado renuncias o aceptaciones escritas por parte del resto de personas con derecho a uso, pero ha declarado que tienen conocimiento del cambio de titular que se pretende y no han realizado gestión alguna para figurar como cotitulares. No obstante, en virtud del artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete el expediente a información pública, otorgándose un plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para que aquellas personas que consideren tener derecho de uso sobre la unidad de enterramiento descrita, acrediten documentalmente tal condición en la sección municipal encargada del área del Cementerio sita en la plaza Mayor nº 13 de la localidad de Sahagún, de lunes a viernes en horario de 9.00 a 14.00 horas.

Transcurrido el plazo expresado, no se admitirán reclamaciones y el expediente de transmisión, cambio de titularidad a mortis-causa, de la unidad de enterramiento anteriormente reseñada se resolverá por el órgano municipal competente a favor de la persona demandante de la misma.

Sahagún, 10 de octubre de 2008.—El Alcalde, Emilio Redondo Callado.

8981

7,80 euros

* * *

Visto el anuncio remitido al BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, publicado en el nº 189, de 03-10-08, consistente en información pública de expediente de transmisión de unidad de enterramiento, se han detectado varios errores, concretamente en los datos

referidos a la ubicación, fecha de concesión y de caducidad de la unidad de enterramiento objeto del mismo y que se indica a continuación, por lo que se transcribe el texto corregido del mismo:

Ubicación	Cuartel 1 – Fila 4 – Número 2 – Clase 2
Concesión otorgada por	Comisión Municipal Permanente de 5-11-1945
Concesionario	Telesforo Antón Domínguez
Estado concesión	Extinción por fallecimiento del concesionario
Caducidad	5-11-2044 – Falta 36 años si se transmite la cesión
Nuevos peticionarios	Juan y Julia Antón Cellino
Alegaciones de los nuevos peticionarios que motivan el expediente de transmisión	Parentesco en primer grado - hijas Actualización datos de la concesión Mantenimiento y conservación hasta su caducidad

En virtud del artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete el expediente a información pública, otorgándose un plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio de rectificación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para que aquellas personas que consideren tener derecho de uso sobre la unidad de enterramiento descrita, acrediten documentalmente tal condición en la sección municipal encargada del área del Cementerio sita en la plaza Mayor nº 13 de la localidad de Sahagún, de lunes a viernes en horario de 9.00 a 14.00 horas.

Transcurrido el plazo expresado, no se admitirán reclamaciones y el expediente de transmisión, cambio de titularidad a mortis-causa, de la unidad de enterramiento anteriormente reseñada se resolverá por el órgano municipal competente a favor de la persona demandante de la misma.

Sahagún, 10 de octubre de 2008.—El Alcalde, Emilio Redondo Callado.

8976 7,20 euros

CISTIerna

De conformidad con lo establecido en el artículo 25.2 b) de la Ley 5/99, de 8 abril, de Urbanismo de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 70, de 15 de abril), se somete información pública el expediente de solicitud de uso de suelo, que se detalla, a fin de que los interesados puedan examinar la documentación y presentar las alegaciones que consideren oportunas en las oficinas municipales, donde permanecerá expuesto el expediente durante un periodo de 15 días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Solicitud de don Ángel Vidal Villafañe Reyer, para construcción de una vivienda unifamiliar, en la parcela nº 288 del polígono 2 emplazada en la localidad de Santa Olaja de la Varga, término municipal de Cistierna.

Cistierna, 16 de octubre de 2008.—El Alcalde, Nicanor Jorge Sen Velz.

9065 14,40 euros

CACABELOS

Anuncio del Ayuntamiento de Cacabelos sobre licitación del contrato de obras: Renovación y mejora del alumbrado público en la localidad de Quilós, por el procedimiento negociado con publicidad.

1. Entidad adjudicadora:

Organismo: Ayuntamiento de Cacabelos.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato:

Descripción: Renovación y mejora del alumbrado público en la localidad de Quilós.

Lugar de ejecución: Quilós (Ayto. de Cacabelos).

Plazo de ejecución: 6 meses.

3. Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Negociado con publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: 369.458,13 euros del contrato y 59.113,30 euros del IVA.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información:

En la Secretaría del Ayuntamiento de Cacabelos, sito en plaza Mayor, 1 en la localidad de Cacabelos.

Teléfono de contacto 987 546 011 y fax 987 549 275.

Fecha límite para la obtención de documentos e información: el día anterior a la conclusión del plazo para la presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Se exige la siguiente clasificación:

Grupo I subgrupo I categoría D.

Solvencia económica y profesional: La que consta en el pliego de cláusulas administrativas.

8. Presentación de ofertas:

Fecha límite de presentación: 13 días naturales a partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En el caso de coincidir el último día en sábado, domingo o festivo, se prorrogará al siguiente que no sea ninguno de estos tres.

Documentación a presentar: La que consta en el pliego de cláusulas administrativas.

Lugar de presentación:

Entidad: Registro General del Ayuntamiento de Cacabelos.

Domicilio: Plaza Mayor, 1.

Localidad y código postal: Cacabelos - 24540.

9. Apertura de ofertas.

Entidad: Ayuntamiento de Cacabelos.

Domicilio: Plaza Mayor, 1.

Localidad: Cacabelos.

Fecha: El tercer día hábil contado a partir de la fecha de finalización de la presentación de ofertas.

Hora: 11.00 horas.

Cacabelos, 16 de octubre de 2008.—El Secretario, Manuel Santos Prieto.—V. el Alcalde, J. Manuel Sánchez García.

9182 40,00 euros

Mancomunidades de Municipios

VALLE DEL BURBIA

Dictaminada favorablemente por la Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 29 de agosto de 2008, la Cuenta General de esta entidad correspondiente al ejercicio 2007, en cumplimiento de lo establecido en el art. 212.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que la misma queda expuesta al público por término de quince días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante cuyo plazo y ocho días más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunos.

Lo que se hace público a los efectos expresados, en Villafranca del Bierzo, a 10 de octubre de 2008.—El Presidente, Dalmiro Rodríguez Álvarez.

8939

* * *

Aprobado inicialmente por la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 29 de agosto de 2008, el Presupuesto General para el ejercicio de 2008, así como la plantilla, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y el número 1 del artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN

OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante cuyo plazo cualquier persona interesada podrá examinarlo y presentar ante la Asamblea de Concejales las reclamaciones que estime convenientes.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, en caso contrario la Asamblea dispondrá de un mes de plazo para resolverlas, entendido este a partir del día de finalización de la exposición al público y las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva.

Villafraña del Bierzo, 10 de octubre de 2008.-El Presidente, Dalmiro Rodríguez Álvarez. 8940

LAS CUATRO RIBERAS

En la Secretaría-Intervención de la Mancomunidad de municipios de Las Cuatro Riberas, (casa consistorial del Ayuntamiento de Riego de la Vega) y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se en-

cuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de esta entidad para el ejercicio 2008, aprobado inicialmente por esta Corporación en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2008.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente señalados en el número dos de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones, con sujeción a los siguientes trámites:

A) Plazo de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

B) Oficina de presentación: Registro General de la Mancomunidad.

C) Órgano ante el que se reclama: Pleno Asamblea de Concejales.

Si al término del periodo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Riego de la Vega, 14 de octubre de 2008.-El Presidente, Miguel Martínez Fuertes. 9067

Ministerio de Fomento

Secretaría General de Infraestructuras

Dirección General de Ferrocarriles

Resolución de la Dirección General de Ferrocarriles de fecha 29 septiembre de 2008 por la que se abre información pública correspondiente al expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, "Proyecto de construcción. Integración del ferrocarril en León y San Andrés del Rabanedo. Línea de alta velocidad Palencia-León. Tramo: Onzonilla-Estación de León". En el término municipal de León. Expte: 03ADIF0812.

El Administrador de Infraestructuras Ferroviarias insta la incoación del expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto de expropiación "Proyecto de construcción. Integración del ferrocarril en León y San Andrés del Rabanedo. Línea de alta velocidad Palencia-León. Tramo: Onzonilla-Estación de León". En el término municipal de León, cuyo proyecto básico ha sido debidamente aprobado.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 39/2003 de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario, capítulo II sobre Planificación, Proyecto y Construcción de Infraestructuras integrantes de la red ferroviaria de interés general. Lo anterior implica que la aprobación del proyecto referenciado en el encabezamiento del presente escrito conlleve la declaración de utilidad pública y la urgencia de la ocupación a efectos de expropiación forzosa y la aplicación de los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el título II, capítulo II, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación.

Esta Dirección General de Ferrocarriles ha resuelto abrir información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, contados desde la fecha de publicación en el *Boletín Oficial del Estado*, en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación adjunta y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito ante este Departamento las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación. Esta publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Del mismo modo se procede a la citación de los propietarios anteriores al levantamiento de las actas previas a la ocupación, que tendrá lugar en el/los Ayuntamientos indicados en la relación adjunta en la que figuran las fechas y horas de citación, debiendo comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados.

Además podrán consultar el Anejo de Expropiaciones tanto en los locales del Ministerio de Fomento, Dirección General de Ferrocarriles, Subdirección General de Construcción, Pº de la Castellana, 144, como en los respectivos Ayuntamientos afectados por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de que se trata.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS

Nº de orden	Datos catastrales			Titular actual y domicilio	Tipo de afectación (m²)				Fecha/hora actas previas	
	Pol.	Par.	Titular catastral		Superficie de parcela m²	Exprop.	Ocupación temporal	Naturaleza del bien		
TÉRMINO MUNICIPAL DE: LEÓN										
L-24.0896-0001	10	225	GARCIA LOPEZ, JOSE	GARCIA LOPEZ, JOSE AV CONSTITUCION LGVILECHA 70 ONZONILLA 24192-LEON	8143	726	0	0	RÚSTICA	12/11/2008 12:00:00
L-24.0896-0002	10	251	GONZALEZVILLANUEVA, JESUSA	GONZALEZVILLANUEVA, JESUSA LGVILECHA ONZONILLA 24192-LEON	711	180	0	0	RÚSTICA	12/11/2008 12:30:00

Nº de orden	Datos catastrales			Titular actual y domicilio	Superficie de parcela m²	Tipo de afectación (m²)			Naturaleza del bien	Fecha/hora actas previas
	Pol.	Par.	Titular catastral			Exprop.	Servid.	Ocupación temporal		
L-24.0896-0003	10	252	ARBOL PERTEJO, ANDRES	ARBOL PERTEJO, ANDRES PZ DEL CENTENO 7 ONZONILLA 24192-LEON	758	144	0	0	RÚSTICA	12/11/2008 10:30:00
L-24.0896-0004	10	253	GONZALEZ CAMPANO, FERNANDO	GONZALEZ CAMPANO, FERNANDO CL SANTA TERESA DE JESUS-VL 21 ONZONILLA 24192-LEON	887	59	0	0	RÚSTICA	12/11/2008 12:30:00
L-24.0896-0005	10	255	VACAS CARBAJO, MIGUEL	VACAS CARBAJO, MIGUEL LG TROBA CDO CL GENERALISIMO 96 Pt: I 24192-LEON	1193	745	0	0	RÚSTICA	12/11/2008 17:00:00
L-24.0896-0006	8352537TN818550001OI		GONZALEZ ALVAREZ, Mª PILAR	GONZALEZ ALVAREZ, Mª PILAR LG TROBAJO CDO C/CALVO SOTEL 96 24192-LEON	717	493	0	0	URBANA	12/11/2008 12:30:00
L-24.0896-0007	8352536TN818550001MI		LORENZANA FERNANDEZ AGUSTIN	LORENZANA FERNANDEZ AGUSTIN CL BANDONILLA 65 24009-LEON	584	218	0	0	URBANA	12/11/2008 13:30:00
L-24.0896-0008	8352501TN8185N0001LM		JUNTA VECINAL DETROBAJO DEL CERECEDO	JUNTA VECINAL DETROBAJO DEL CERECEDO LG TROBAJO CDO C EL CAÑO 24192-LEON	2009	613	0	0	URBANA	12/11/2008 13:00:00
L-24.0896-0009	8356901TN8185N0001OM		JUNTA VECINAL DETROBAJO DEL CERECEDO	JUNTA VECINAL DETROBAJO DEL CERECEDO LG TROBAJO CDO C EL CAÑO 24192-LEON	886	277	0	0	URBANA	12/11/2008 13:00:00
L-24.0896-0010	8357604TN8185N0001YM		VACAS CARBAJO, CARMEN	VACAS CARBAJO, CARMEN LG TROBAJO CDO PZ CAÑO 1 Pt: BJ 24192-LEON	353	133	0	0	URBANA	12/11/2008 17:00:00
L-24.0896-0011	8357605TN8185N0001GM		PUERTA ALVAREZ, IRENE	PUERTA ALVAREZ, IRENE LG TROBAJO CDO CL GENERALISIMO 42 Pt: BJ 24192-LEON	590	190	0	0	URBANA	12/11/2008 16:30:00
L-24.0896-0012	8357606TN8185N0001QM		ALLER MALLO, IGNACIO	ALLER MALLO, IGNACIO CL BARCO 16 MAJADAHONDA 28220-MADRID	645	108	0	0	URBANA	12/11/2008 10:00:00
L-24.0896-0013	8357613TN8185N0001FM		BAÑUELOS DIEZ MARIA VICTORIA	BAÑUELOS DIEZ MARIA VICTORIA AV GRAN VIA SAN MARCOS 8 Pt: 7 Pt: A 24002-LEON	450	24	0	0	URBANA	12/11/2008 10:30:00
L-24.0896-0014	8357611TN8185N0001LM		LOPEZ SOTO FROILAN	LOPEZ SOTO FROILAN CL DAOIZ VELARDE 2 Pt: 2 Pt: I LEON 24006-LEON	427	87	0	0	URBANA	12/11/2008 13:30:00
L-24.0896-0015	8357601TN8185N0001VM		FERNANDEZ ALLER, MARIA CATALINA	FERNANDEZ ALLER, MARIA CATALINA CL OBISPO ALMARCHA 38 Pt: 4 Pt: D LEON 24006-LEON	1064	166	0	0	URBANA	12/11/2008 11:30:00
L-24.0896-0016	10	403	VILLANUEVA ALVAREZ, VICTORIA	VILLANUEVA ALVAREZ, VICTORIA LG TROBAJO CERECEDO-C/CALVO 26 Es: 0 LEON 24192-LEON	844	154	0	0	RÚSTICA	12/11/2008 17:30:00
L-24.0896-0017	10	404	ALONSO FERNANDEZ, DELFINA	ALONSO FERNANDEZ, DELFINA CL JOSE MARIA PERE 5 LEON 24006-LEON	1788	263	0	0	RÚSTICA	12/11/2008 10:00:00
L-24.0896-0018	10	406	VALENCIA SUTIL, CARMEN	VALENCIA SUTIL, CARMEN LG TROBAJO CEREC CL CALVO SO 17 LEON 24192-LEON	358	200	0	0	RÚSTICA	12/11/2008 17:00:00
L-24.0896-0019	10	407	VALENCIA SUTIL, CARMEN	VALENCIA SUTIL, CARMEN LG TROBAJO CEREC CL CALVO SO 17 LEON 24192-LEON	702	75	0	0	RÚSTICA	12/11/2008 17:00:00
L-24.0896-0020	10	409	SOTO ALVAREZ, ILUTINIA DE	SOTO ALVAREZ, ILUTINIA DE CL SANTO TIRSO 20 Pt: 7 Pt: B LEON 24006-LEON	550	263	0	0	RÚSTICA	12/11/2008 16:30:00

Nº de orden	Datos catastrales			Titular actual y domicilio	Superficie de parcela m²	Tipo de afección (m²)			Naturaleza del bien	Fecha/hora actas previas
	Pol.	Par.	Titular catastral			Exprop.	Servid.	Ocupación temporal		
L-24.0896-0021	10	410	VALENCIA SUTIL, CARMEN	VALENCIA SUTIL, CARMEN LG TROBAJO CERECEDO CL CALVO SOTELO 17 LEON 24192-LEON	893	367	0	0	RÚSTICA	12/11/2008 17:00:00
L-24.0896-0022	10	414	MARTINEZ ALONSO, BLAS	MARTINEZ ALONSO, BLAS BO ARMUNIA AV ANTIBIOTICOS 198 Pl:1 LEON 24192-LEON	338	338	0	0	RÚSTICA	12/11/2008 16:00:00
L-24.0896-0023	8461901TN818650001AW		PEREZ MARTINEZ, LUIS	PEREZ MARTINEZ, LUIS CL RIOSOL 3 Pl:3 Pt:D LEON 24010-LEON	1728	107	0	0	URBANA	12/11/2008 16:00:00
L-24.0896-0024	8363320TN818650001UW		BARRIENTOS MARTINEZ, AGUSTIN	BARRIENTOS MARTINEZ, AGUSTIN CL MARCOS DEL TORNIELLO 2 Pl:3 Pt:E GOZON 33440-ASTURIAS	479	193	0	0	URBANA	12/11/2008 11:00:00
L-24.0896-0025	8363319TN818650001VW		CAPILLA MATA BLAS	CAPILLA MATA BLAS CL JOSE MARIA PEREDA 13 Pl:6 Pt:B LEON 24006-LEON	1092	52	0	0	URBANA	12/11/2008 11:30:00
L-24.0896-0026	8363321TN818650001HW		VILLANUEVA ALVAREZ VICTORIA	VILLANUEVA ALVAREZ VICTORIA LG TROBAJO CERECEDO-C/CALVO 26 Es:0 VILLANUEVA ALVAREZ VICTORIA	994	119	0	875	URBANA	12/11/2008 17:30:00
L-24.0896-0027	8363322TN818650001WW		GARRIDO ALVAREZ, DARIA	GARRIDO ALVAREZ, DARIA CL OBISPO PANDURO 6 LEON 24006-LEON	966	141	0	825	URBANA	12/11/2008 12:30:00
L-24.0896-0028	8363323TN818650001AW		BARRIENTOS ALONSO, ANGEL LUIS	BARRIENTOS ALONSO, ANGEL LUIS CL VICTORIANO CREMER 19 Pl:5 Pt:A LEON 24007-LEON	313	57	0	256	URBANA	12/11/2008 11:00:00
L-24.0896-0029	8363324TN818650001BV		ALVAREZ FERNANDEZ, MARIA ANGELES	ALVAREZ FERNANDEZ, MARIA ANGELES CL GIL BLAS 4 Pl:4 Pt:B OVIEDO 33008-ASTURIAS	890	302	0	588	URBANA	12/11/2008 10:00:00
L-24.0896-0030	8363304TN818650001OW		FERNANDEZ ALVAREZ, MANUEL	FERNANDEZ ALVAREZ, MANUEL BO ARMUNIA CL OBISPO INOCENCIO 28 LEON 24009-LEON	1089	64	0	1025	URBANA	12/11/2008 11:30:00
L-24.0896-0031	8363303TN818650001MW		FERNANDEZ PRESA, VALENTIN	FERNANDEZ PRESA, VALENTIN BO ARMUNIA CL LAS DAMAS 7 LEON 24190-LEON	1200	100	0	1100	URBANA	12/11/2008 12:00:00
L-24.0896-0032	17	59	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	1113	100	0	0	RÚSTICA	12/11/2008 13:00:00
L-24.0896-0033	17	60	BURON GARCIA, CONCESA	BURON GARCIA, CONCESA CL VIRGEN DE LOURDES 4 Pl:3 Pt:2 28027-MADRID	41319	509	0	0	RÚSTICA	12/11/2008 11:00:00
L-24.0896-0034	17	70	FUENTE MARTINEZ, ROSA Mª MATILDE	FUENTE MARTINEZ, ROSA Mª MATILDE CL EL PRADO 4 CHOZAS DE ABAJO 24391-LEON	1015	97	0	0	RÚSTICA	12/11/2008 12:00:00
L-24.0896-0035	17	71	MARTINEZ ALVAREZ, Mª ANGELES	MARTINEZ ALVAREZ, Mª ANGELES AV JUAN CARLOS 1 4 Pl:4 Pt:E GIJON 33212-ASTURIAS	2900	610	0	0	RÚSTICA	12/11/2008 16:00:00
L-24.0896-0036	17	72	FUENTE MARTINEZ, ROSA Mª MATILDE	FUENTE MARTINEZ, ROSA Mª MATILDE CL EL PRADO 4 CHOZAS DE ABAJO 24391-LEON	2318	77	0	0	RÚSTICA	12/11/2008 12:00:00
L-24.0896-0037	17	73	MARTINEZ CELADA, LEONIDES	MARTINEZ CELADA, LEONIDES CL REPUBLICA NICARAGUA 9 Pl:B Pt:DR SAN ANDRES DEL RABANEDO 24010-LEON	1737	702	0	0	RÚSTICA	12/11/2008 16:00:00
L-24.0896-0038	17	95	BARRIENTOS MARTINEZ, PRIMITIVO	BARRIENTOS MARTINEZ, PRIMITIVO LG TROBAJO CDO CL CALVO SOTELO 65 LEON 24192-LEON	3518	483	0	0	RÚSTICA	12/11/2008 11:00:00
L-24.0896-0039	17	96	MARCO FERNANDEZ, Mª VICENTA	MARCO FERNANDEZ, Mª VICENTA PZ SAN FRANCISCO 5 Pl:3 Pt:B LEON 24004-LEON	10804	1119	0	0	RÚSTICA	12/11/2008 13:30:00

Nº de orden	Datos catastrales			Titular actual y domicilio	Superficie de parcela m²	Tipo de afectación (m²)			Naturaleza del bien	Fecha/hora de las actas previas
	Pol.	Par.	Titular catastral			Exprop.	Servid.	Ocupación temporal		
L-24.0896-0040	17	98	INVERSIONES APARICIO SL	INVERSIONES APARICIO SL CL ALCAZAR DE TOLEDO 8 Pl:3 Pt:8 LEON 24001-LEON	4433	788	0	0	RÚSTICA	12/11/2008 13:00:00
L-24.0896-0041	17	99	RODRIGUEZ ALVAREZ, MANUELA	RODRIGUEZ ALVAREZ, MANUELA CL RINCONADA GUZMAN BUENO 69 LEON 24190-LEON	1561	149	0	0	RÚSTICA	12/11/2008 16:30:00
L-24.0896-0042	17	100	ALVAREZ SUAREZ, Mª ANGELES	ALVAREZ SUAREZ, Mª ANGELES CL TORRIANO 19 Pl:3 LEON 24004-LEON	1732	160	0	0	RÚSTICA	12/11/2008 10:00:00
L-24.0896-0043	17	1	FERNANDEZ LIEBANA, JESUS SECUNDINO	FERNANDEZ LIEBANA, JESUS SECUNDINO AV DOCTOR FLEMING 122 Pl:2 LEON 24009-LEON	3343	788	0	0	RÚSTICA	12/11/2008 12:00:00
L-24.0896-0044	8576001TN8187N0001RA		AYUNTAMIENTO DE LEON	AYUNTAMIENTO DE LEON PZ SAN MARCELO I LEON 24002-LEON	5314	520	0	0	URBANA	12/11/2008 10:30:00
L-24.0896-0045	8482902TN818850001ED		AYUNTAMIENTO DE LEON	AYUNTAMIENTO DE LEON PZ SAN MARCELO I LEON 24002-LEON	5300	529	0	0	URBANA	12/11/2008 10:30:00
L-24.0896-0046	8482901TN8188N0001JT		AYUNTAMIENTO DE LEON	AYUNTAMIENTO DE LEON PZ SAN MARCELO I LEON 24002-LEON	410	272	0	0	URBANA	12/11/2008 10:30:00
L-24.0896-0047	8363325TN818650001YW		TROBAJO GUERRERO, LEOPOLDO	TROBAJO GUERRERO, LEOPOLDO CL PADRE MANJON 29 LEON 24009-LEON	375	0	0	375	URBANA	12/11/2008 17:00:00
L-24.0896-0048	8363306TN818650001RW		CALVO SOTO, Mª PILAR	CALVO SOTO, Mª PILAR CL NUEVE FEBRERO 9 LEON 24005-LEON	795	0	0	664	URBANA	12/11/2008 11:30:00
L-24.0896-0049	8363305TN818650001KW		REDONDO FLOREZ, ISABEL	REDONDO FLOREZ, ISABEL CL MARIA DE LA O 4 SANTOVENIA DE LA VALDONCINA 24194-LEON	1376	0	0	1376	URBANA	12/11/2008 16:30:00
L-24.0896-0050	8376401TN8187N0001DA		ADIF	ADIF	386930	62188	0	0	URBANA	12/11/2008 10:00:00
L-24.0896-0051	8196016TN8189N0001LUX		ADIF	ADIF	243909	29054	0	0	URBANA	12/11/2008 10:00:00
L-24.0896-0052	10	9009	DESCONOCIDO	AYUNTAMIENTO DE LEON PZ SAN MARCELO I LEON 24002-LEON	1479	727	0	0	RÚSTICA	12/11/2008 10:30:00
L-24.0896-0053	17	9263	DESCONOCIDO	MINISTERIO DE FOMENTO, UNIDAD CARRETERAS DEL ESTADO EN LEON CL SAN AGUSTIN, 9-1ª PLANTA LEON 24001-LEON	102073	60	0	245	RÚSTICA	12/11/2008 16:00:00
L-24.0896-0054	17	9065	DESCONOCIDO	AYUNTAMIENTO DE LEON PZ SAN MARCELO I LEON 24002-LEON	356	18	0	0	RÚSTICA	12/11/2008 10:30:00
L-24.0896-0055	17	9004	DESCONOCIDO	AYUNTAMIENTO DE LEON PZ SAN MARCELO I LEON 24002-LEON	2161	30	0	0	RÚSTICA	12/11/2008 10:30:00
L-24.0896-0056	17	9205	DESCONOCIDO	AYUNTAMIENTO DE LEON PZ SAN MARCELO I LEON 24002-LEON	5302	259	0	0	RÚSTICA	12/11/2008 10:30:00
L-24.0896-0057	17	9110	DESCONOCIDO	AYUNTAMIENTO DE LEON PZ SAN MARCELO I LEON 24002-LEON	2001	44	0	0	RÚSTICA	12/11/2008 10:30:00
L-24.0896-0058	17	9161	DESCONOCIDO	AYUNTAMIENTO DE LEON PZ SAN MARCELO I LEON 24002-LEON	2582	41	0	0	RÚSTICA	12/11/2008 10:30:00

El Director General de Ferrocarriles, Luis de Santiago Pérez.

8717

971,20 euros

Resolución de la Dirección General de Ferrocarriles de fecha 6 octubre de 2008 por la que se abre información pública correspondiente al expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, "Proyecto básico de plataforma del Corredor Norte-Noroeste de Alta Velocidad. Tramo: Palencia-León. Subtramo: Grajal de Campos-Río Cea". En los términos municipales de Grajal de Campos y Sahagún. Expte: 04ADIF0812.

El Administrador de Infraestructuras Ferroviarias insta la incoación del expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto de expropiación "Proyecto básico de plataforma del Corredor Norte-Noroeste de Alta Velocidad. Tramo: Palencia-León. Subtramo: Grajal de Campos-Río Cea". En los términos municipales de Grajal de Campos y Sahagún, cuyo proyecto básico ha sido debidamente aprobado.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 39/2003 de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario, capítulo II sobre Planificación, Proyecto y Construcción de Infraestructuras integrantes de la red ferroviaria de interés general. Lo anterior implica que la aprobación del proyecto referenciado en el encabezamiento del presente escrito conlleve la declaración de utilidad pública y la urgencia de la ocupación a efectos de expropiación forzosa y la aplicación de los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el título II, capítulo II, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación.

Esta Dirección General de Ferrocarriles ha resuelto abrir información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, contados desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado, en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación adjunta y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito ante este Departamento, las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación. Esta publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Del mismo modo se procede a la citación de los propietarios anteriores al levantamiento de las actas previas a la ocupación, que tendrá lugar en el/los Ayuntamientos indicados en la relación adjunta en la que figuran las fechas y horas de citación, debiendo comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados.

Además podrán consultar el Anejo de Expropiaciones tanto en los locales del Ministerio de Fomento, Dirección General de Ferrocarriles, Subdirección General de Construcción, Pº de la Castellana, 144, como en los respectivos Ayuntamientos afectados por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de que se trata.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS

Nº de orden	Datos catastrales			Titular actual y domicilio	Superficie de parcela m ²	Tipo de afectación (m ²)				Fecha/hora actas previas
	Pol.	Par.	Titular catastral			Exprop.	Servid.	Ocupación temporal	Naturaleza del bien	
TÉRMINO MUNICIPAL DE: SAHAGÚN										
L-24.1396-0001	303	43	RUIZ TORBADO HIPOLITO	RUIZ TORBADO HIPOLITO CL ANTONIO NICOLAS 65 SAHAGUN 24320-LEON	2796	1250	0	283	RÚSTICA	25/11/2008 16:00:00
L-24.1396-0002	303	9002	AYUNTAMIENTO DE SAHAGUN	AYUNTAMIENTO DE SAHAGUN PZ MAYOR 14 SAHAGUN 24320-LEON	756	379	0	0	RÚSTICA	25/11/2008 9:30:00
L-24.1396-0003	303	42	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	2730	454	0	980	RÚSTICA	25/11/2008 17:30:00
L-24.1396-0004	303	5194	PEREZ CALVO TEODORO	PEREZ CALVO TEODORO LG SAN PEDRO DUEÑAS SAHAGUN 24329-LEON	13162	4370	0	0	RÚSTICA	25/11/2008 12:30:00
L-24.1396-0005	303	44	TORBADO TORBADO TERESA	TORBADO TORBADO TERESA LG GALLEGUILLAS CA GA SAHAGUN 24329-LEON	23240	18417	0	0	RÚSTICA	25/11/2008 17:30:00
L-24.1396-0006	303	5193	SANCHEZ GUAZA ANTOLIN	SANCHEZ GUAZA ANTOLIN LG GALLEGUILLAS CA GA SAHAGUN 24329-LEON	5756	3186	0	534	RÚSTICA	25/11/2008 16:00:00
L-24.1396-0007	303	5192	PEREZ BAJO LUCIANO	PEREZ BAJO LUCIANO LG GALLEGUILLAS CA GA SAHAGUN 24329-LEON	4187	709	0	570	RÚSTICA	25/11/2008 12:30:00
L-24.1396-0008	303	5191	PEREZ BAJO FRANCISCO	PEREZ BAJO FRANCISCO LG GALLEGUILLAS CA GA SAHAGUN 24329-LEON	4261	506	0	0	RÚSTICA	25/11/2008 12:45:00
L-24.1396-0009	303	5162	TORBADO TORBADO BALTASAR	TORBADO TORBADO BALTASAR LG GALLEGUILLAS CA GA SAHAGUN 24329-LEON	7935	177	0	0	RÚSTICA	25/11/2008 16:45:00
L-24.1396-0010	303	5161	JUNTA VECINAL DE S. PEDRO DE LAS DUEÑAS	JUNTA VECINAL DE SAN PEDRO DE LAS DUEÑAS LG SAN PEDRO DE LAS DUEÑAS SAHAGUN 24329-LEON	2693	1702	0	0	RÚSTICA	25/11/2008 11:00:00

Nº de orden	Datos catastrales			Titular actual y domicilio	Superficie de parcela m ²	Tipo de afección (m ²)			Naturaleza del bien	Fecha/hora de las actas previas
	Pol.	Par.	Titular catastral			Exprop.	Servid.	Ocupación temporal		
L-24.1396-0011	303	5160	GOMEZ SOLTURAS MARIA	GOMEZ SOLTURAS MARIA LG GALLEGUILLOS CA GA SAHAGUN 24329-LEON	476	475	0	0	RÚSTICA	25/11/2008 10:15:00
L-24.1396-0012	303	5159	GODOSTORBADO JESUS	GODOSTORBADO JESUS CL MAYOR 3 SAHAGUN 24329-LEON	2473	1976	0	0	RÚSTICA	25/11/2008 9:30:00
L-24.1396-0013	303	31	FERNANDEZ HERRERO GENARO	FERNANDEZ HERRERO GENARO CLANTRACITA 4 Pl:8) Pt:D OVIEDO 33011-ASTURIAS	4980	20	0	0	RÚSTICA	25/11/2008 9:30:00
L-24.1396-0014	303	30	IBAÑEZ RUIZ PAULINA	IBAÑEZ RUIZ PAULINA LG SAN PEDRO DUEÑAS SAHAGUN 24320-LEON	4660	591	0	0	RÚSTICA	25/11/2008 10:15:00
L-24.1396-0015	303	5158	JUNTA VECINAL DE S. PEDRO DE LAS DUEÑAS	JUNTA VECINAL DE SAN PEDRO DE LAS DUEÑAS LG SAN PEDRO DE LAS DUEAS SAHAGUN 24329-LEON	13318	4894	0	0	RÚSTICA	25/11/2008 11:00:00
L-24.1396-0016	303	5157	LEAL TORBADO M ROSARIO MAXIMA	LEAL TORBADO M ROSARIO MAXIMA CL NUEVA I SAHAGUN 24329-LEON	439	440	0	0	RÚSTICA	25/11/2008 12:00:00
L-24.1396-0017	303	29	TOCINO MONTILA ANTONINO	TOCINO MONTILA ANTONINO LG SAN PEDRO DUEÑAS SAHAGUN 24320-LEON	12180	3732	0	47	RÚSTICA	25/11/2008 16:45:00
L-24.1396-0018	303	28	RUIZ TORBADO FIDELA	RUIZ TORBADO FIDELA LG GALLEGUILLOS CA GA SAHAGUN [LEON]	10130	6180	0	0	RÚSTICA	25/11/2008 16:00:00
L-24.1396-0019	303	27	LAZO GIL ENRIQUE	LAZO GIL ENRIQUE LG S PEDR DUEÑAS SAHAGUN 24329-LEON	12830	1014	0	0	RÚSTICA	25/11/2008 11:00:00
L-24.1396-0020	303	24	TORBADO TORBADO TERESA	TORBADO TORBADO TERESA LG GALLEGUILLOS CA GA SAHAGUN 24329-LEON	45880	477	0	252	RÚSTICA	25/11/2008 17:30:00
L-24.1396-0021	303	9506	AYUNTAMIENTO DE SAHAGUN	AYUNTAMIENTO DE SAHAGUN PZ MAYOR 14 SAHAGUN 24320-LEON	8712	1092	0	517	RÚSTICA	25/11/2008 9:30:00
L-24.1396-0022	303	6	LEAL TORBADO M ROSARIO MAXIMA	LEAL TORBADO M ROSARIO MAXIMA CL NUEVA I SAHAGUN 24329-LEON	34015	6268	66	4817	RÚSTICA	25/11/2008 12:00:00
L-24.1396-0023	303	7	LAZO GIL ENRIQUE	LAZO GIL ENRIQUE LG S PEDR DUEÑAS SAHAGUN 24329-LEON	5300	0	0	688	RÚSTICA	25/11/2008 11:00:00
L-24.1396-0024	303	9502	DIPUTACION DE LEON	DIPUTACION DE LEON CL RUIZ SALAZAR 32 LEON 24002	28388	491	0	220	RÚSTICA	25/11/2008 9:30:00
L-24.1396-0025	302	85	PEREZ CALVO VICTORINO	PEREZ CALVO VICTORINO CL CARRIL 13 SIETE IGLESIAS DE TRABANCOS 47511- VALLADOLID	11930	1137	0	0	RÚSTICA	25/11/2008 13:00:00
L-24.1396-0026	302	84	CALVO GALA CONSTANCIO	CALVO GALA CONSTANCIO LG SAN PEDRO DUEÑAS SAHAGUN 24329-LEON	7600	5059	0	0	RÚSTICA	25/11/2008 9:30:00
L-24.1396-0027	302	83	HERRERO ZAPICO SEGUNDO	HERRERO ZAPICO SEGUNDO CL VIELLA-LUGONES 82 SIERO 33429-ASTURIAS	5900	4422	0	0	RÚSTICA	25/11/2008 10:15:00
L-24.1396-0028	302	82	CALVO GALA CONSTANCIO	CALVO GALA CONSTANCIO LG SAN PEDRO DUEÑAS SAHAGUN 24329-LEON	5980	1444	0	0	RÚSTICA	25/11/2008 9:30:00

Nº de orden	Datos catastrales			Titular actual y domicilio	Superficie de parcela m²	Tipo de afectación (m²)			Naturaleza del bien	Fecha/hora actas previas
	Pol.	Par.	Titular catastral			Exprop.	Servid.	Ocupación temporal		
L-24.1396-0029	302	9508	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO CL MURO 5 VALLADOLID 47004	19599	727	0	0	RÚSTICA	25/11/2008 9:30:00
L-24.1396-0030	302	78	TORBADO TORBADO BALTASAR	TORBADO TORBADO BALTASAR LG GALLEGUILLOS CA GA SAHAGUN 24329-LEON	12150	1204	0	0	RÚSTICA	25/11/2008 16:45:00
L-24.1396-0031	302	79	MORAL CUERVO MARCELINO	MORAL CUERVO MARCELINO CL SANTA MARINA SAHAGUN 24329-LEON	10340	5203	0	0	RÚSTICA	25/11/2008 11:45:00
L-24.1396-0032	302	80	CALVO GALA CONSTANCIO	CALVO GALA CONSTANCIO LG SAN PEDRO DUEÑAS SAHAGUN 24329-LEON	2960	1583	0	0	RÚSTICA	25/11/2008 9:30:00
L-24.1396-0033	302	104	TORBADO TORBADO HIPOLITO	TORBADO TORBADO HIPOLITO LG GALLEGUILLOS CA GA SAHAGUN 24329-LEON	25353	9387	0	0	RÚSTICA	25/11/2008 16:45:00
L-24.1396-0034	302	9506	AYUNTAMIENTO DE SAHAGUN	AYUNTAMIENTO DE SAHAGUN PZ MAYOR 13 SAHAGUN 24320-LEON	10283	696	0	0	RÚSTICA	25/11/2008 9:30:00
L-24.1396-0035	302	26	LEDO TORBADO BERNARDO	LEDO TORBADO BERNARDO LG GALLEGUILLOS CA GA SAHAGUN 24329-LEON	5190	1200	0	0	RÚSTICA	25/11/2008 11:45:00
L-24.1396-0036	302	25	LAZO IBAÑEZ PEDRO	LAZO IBAÑEZ PEDRO CR MAYORGA KM 29 SAHAGUN 24320-LEON	2644	1961	0	0	RÚSTICA	25/11/2008 11:00:00
L-24.1396-0037	302	5011	ROBLESVALBUENA BALDOMERO	ROBLESVALBUENA BALDOMERO AV CONSTITUCION I CISTERNA 24800-LEON	481755	16706	0	0	RÚSTICA	25/11/2008 13:00:00
L-24.1396-0101-C00	302	* 5010	JUNTA VECINAL DE S. PEDRO DE LAS DUEÑAS	JUNTA VECINAL DE SAN PEDRO DE LAS DUEÑAS LG SAN PEDRO DE LAS DUEÑAS SAHAGUN 24329-LEON	49062	1447	0	0	RÚSTICA	25/11/2008 11:00:00

TÉRMINO MUNICIPAL DE: GRAJAL DE CAMPOS

L-24.0802-0001	107	48	FELIPE DE GODOS MAURICIO	FELIPE DE GODOS MAURICIO CL SAN FRANCISCO 22 PL:04 P:2-B LASARTE-ORIA 20160-GUIPUZCOA	26575	141	191	0	RÚSTICA	19/11/2008 9:30:00
L-24.0802-0002	107	10047	REVILLA SANTAMARTA ANTONIO	REVILLA SANTAMARTA ANTONIO LG VILLAMORATIEL MATAS VILLAMORATIEL DE LAS MATAS 24339-LEON	35306	9453	0	0	RÚSTICA	20/11/2008 12:00:00
L-24.0802-0003	107	9002	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE PZ SAN JUAN DE LA CRUZ MADRID 28003	1461	893	21	0	RÚSTICA	19/11/2008 18:15:00
L-24.0802-0004	107	47	REVILLA SANTAMARTA ANTONIO	REVILLA SANTAMARTA ANTONIO LG VILLAMORATIEL MATAS VILLAMORATIEL DE LAS MATAS 24339-LEON	47729	9814	602	0	RÚSTICA	20/11/2008 12:00:00
L-24.0802-0005	107	9009	AYUNTAMIENTO DE GRAJAL DE CAMPOS	AYUNTAMIENTO DE GRAJAL DE CAMPOS LG GRAJAL DE CAMPOS GRAJAL DE CAMPOS 24340-LEON	4588	582	0	0	RÚSTICA	18/11/2008 13:15:00
L-24.0802-0006	107	46	REVILLA SANTAMARTA ANTONIO	REVILLA SANTAMARTA ANTONIO LG VILLAMORATIEL MATAS VILLAMORATIEL DE LAS MATAS 24339-LEON	35860	2	0	0	RÚSTICA	20/11/2008 12:00:00
L-24.0802-0007	107	66	BENAVIDES DE PRADO PABLO	BENAVIDES DE PRADO PABLO CL CONSTITUCION 10 GRAJAL DE CAMPOS 24340-LEON	5155	3828	0	0	RÚSTICA	18/11/2008 11:00:00
L-24.0802-0008	107	67	HERRERO GARCIA BEATRIZ	HERRERO GARCIA BEATRIZ PZ LESMES FRANCO 7 SAHAGUN 24320-LEON	25410	3883	0	0	RÚSTICA	19/11/2008 16:00:00

Nº de orden	Datos catastrales			Titular actual y domicilio	Superficie de parcela m ²	Tipo de afección (m ²)			Naturaleza del bien	Fecha/hora actas previas
	Pol.	Par.	Titular catastral			Exprop.	Servid.	Ocupación temporal		
L-24.0802-0009	107	68	PRIETO RODRIGUEZ JESUS	PRIETO RODRIGUEZ JESUS CL DOÑA CONSTANZA 5 Pl:2 Pt:C LEON 24009	30910	7863	0	0	RÚSTICA	20/11/2008 16:00:00
L-24.0802-0010	107	69	GUERRERO ESPINOSA CECILIO	GUERRERO ESPINOSA CECILIO CL JOAQUIN COSTA 2 Pl:2 Pt:Z LEON 24005	49320	621	0	0	RÚSTICA	19/11/2008 13:15:00
L-24.0802-0011	107	9006	AYUNTAMIENTO DE GRAJAL DE CAMPOS	AYUNTAMIENTO DE GRAJAL DE CAMPOS LG GRAJAL DE CAMPOS GRAJAL DE CAMPOS 24340-LEON	10599	614	0	0	RÚSTICA	18/11/2008 13:15:00
L-24.0802-0012	107	9	ESPINOSA LOPEZ MANUEL	ESPINOSA LOPEZ MANUEL LG GRAJAL DE CAMPOS GRAJAL DE CAMPOS 24340-LEON	46350	82	0	0	RÚSTICA	18/11/2008 18:30:00
L-24.0802-0013	107	9007	AYUNTAMIENTO DE GRAJAL DE CAMPOS	AYUNTAMIENTO DE GRAJAL DE CAMPOS LG GRAJAL DE CAMPOS GRAJAL DE CAMPOS 24340-LEON	5688	45	0	0	RÚSTICA	18/11/2008 13:15:00
L-24.0802-0014	107	4	PEREZ PEREZ ASUNCION	PEREZ PEREZ ASUNCION CL PORTILLO 3 GRAJAL DE CAMPOS 24340-LEON	19830	359	0	0	RÚSTICA	20/11/2008 11:00:00
L-24.0802-0015	107	39	VEGA FERNANDEZ DONATO	VEGA FERNANDEZ DONATO CL LOS PAÑOS 2 ESCOBAR DE CAMPOS 24341-LEON	49600	19316	0	0	RÚSTICA	20/11/2008 18:15:00
L-24.0802-0016	107	3	BENAVIDES SANTOS JULIA	BENAVIDES SANTOS JULIA CL CAMARENA 100 Pl:9 Pt:B MADRID 28047	49600	9026	0	0	RÚSTICA	18/11/2008 12:00:00
L-24.0802-0017	107	9004	AYUNTAMIENTO DE GRAJAL DE CAMPOS	AYUNTAMIENTO DE GRAJAL DE CAMPOS LG GRAJAL DE CAMPOS GRAJAL DE CAMPOS 24340-LEON	7279	631	0	0	RÚSTICA	18/11/2008 13:15:00
L-24.0802-0018	110	32	DIEZ DE ALAIZ MARIA GUADALUPE	DIEZ DE ALAIZ MARIA GUADALUPE CL REPUBLICA ARGENTINA 20 Pl:3 LEON 24004	163850	101	0	0	RÚSTICA	18/11/2008 16:00:00
L-24.0802-0019	107	38	SANTOS ENCINAS EULALIA	SANTOS ENCINAS EULALIA CL VIRGEN CANTO 6 MADRID 28027	46470	24	0	0	RÚSTICA	20/11/2008 18:15:00
L-24.0802-0020	110	33	FRANCISCO FERNANDEZ CASTILLO VICTORINO	FRANCISCO FERNANDEZ CASTILLO VICTORINO CL JUAN XXIII 9 Pl:2 Pt:A CACABELOS 24540-LEON	59585	15106	0	0	RÚSTICA	19/11/2008 11:00:00
L-24.0802-0021	321	9001	AYUNTAMIENTO DE GRAJAL DE CAMPOS	AYUNTAMIENTO DE GRAJAL DE CAMPOS LG GRAJAL DE CAMPOS GRAJAL DE CAMPOS 24340-LEON	3614	590	0	0	RÚSTICA	18/11/2008 13:15:00
L-24.0802-0022	321	3	PASTRANA DIEZ JUANA MARIA	PASTRANA DIEZ JUANA MARIA AV REPUBLICA ARGENTINA 20 Pl:3 LEON 24004	15203	4188	0	0	RÚSTICA	20/11/2008 10:15:00
L-24.0802-0023	321	4	PEREZ BENAVIDES M ROSARIO	PEREZ BENAVIDES M ROSARIO CL VILLA BENAVENTE 11 Pl:8 Pt:F LEON 24004	1060	747	0	0	RÚSTICA	20/11/2008 10:30:00
L-24.0802-0024	321	5	MARTIN GONZALEZ MANUELA	MARTIN GONZALEZ MANUELA CL ARZOBISP MARCELO GONZALEZ 7 Pl:2 Pt:D VALLADOLID 47007	3660	272	0	0	RÚSTICA	19/11/2008 18:15:00
L-24.0802-0025	110	43	PEREZ BENAVIDES M ROSARIO	PEREZ BENAVIDES M ROSARIO CL VILLA BENAVENTE 11 Pl:8 Pt:F LEON 24004	27320	6406	0	0	RÚSTICA	20/11/2008 10:30:00
L-24.0802-0026	110	42	PEREZ PEREZ ASUNCION	PEREZ PEREZ ASUNCION CL PORTILLO 3 GRAJAL DE CAMPOS 24340-LEON	37070	10043	0	0	RÚSTICA	20/11/2008 11:00:00

Nº de orden	Datos catastrales			Titular actual y domicilio	Superficie de parcela m²	Tipo de afectación (m²)			Naturaleza del bien	Fecha/hora actas previas
	Pol.	Par.	Titular catastral			Exprop.	Servid.	Ocupación temporal		
L-24.0802-0027	110	9004	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE PZ SAN JUAN DE LA CRUZ MADRID 28003	660	200	0	0	RÚSTICA	19/11/2008 18:15:00
L-24.0802-0028	110	9001	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE PZ SAN JUAN DE LA CRUZ MADRID 28003	1638	403	0	0	RÚSTICA	19/11/2008 18:15:00
L-24.0802-0029	109	81	PEREZ PEREZ ASUNCION	PEREZ PEREZ ASUNCION CL PORTILLO 3 GRAJAL DE CAMPOS 24340-LEON	19250	3432	0	0	RÚSTICA	20/11/2008 11:00:00
L-24.0802-0030	109	82	PEREZ BENAVIDES M ROSARIO	PEREZ BENAVIDES M ROSARIO CL VILLA BENAVENTE 11 Pl:8 Pl:F LEON 24004	29615	4418	0	0	RÚSTICA	20/11/2008 10:30:00
L-24.0802-0031	109	83	GONZALEZ AMORES FRANCISCA	GONZALEZ AMORES FRANCISCA LG GRAJAL DE CAMPOS GRAJAL DE CAMPOS 24340-LEON	48000	1331	0	0	RÚSTICA	19/11/2008 12:30:00
L-24.0802-0032	109	73	ESPINOSA SANTOS EUGENIO	ESPINOSA SANTOS EUGENIO CL CONSTITUCION 24 GRAJAL DE CAMPOS 24340-LEON	23310	11193	0	0	RÚSTICA	18/11/2008 18:15:00
L-24.0802-0033	109	74	BENAVIDES GUERRA ANGEL	BENAVIDES GUERRA ANGEL CL LAGUNA 5 GRAJAL DE CAMPOS 24340-LEON	31320	10098	0	0	RÚSTICA	18/11/2008 11:45:00
L-24.0802-0034	109	75	BENAVIDES GUERRA ANGEL	BENAVIDES GUERRA ANGEL CL LAGUNA 6 GRAJAL DE CAMPOS 24340-LEON	54120	11321	0	0	RÚSTICA	18/11/2008 11:45:00
L-24.0802-0035	109	79	ORDOÑES DE GODOS MARIA CONCEPCION	ORDOÑES DE GODOS MARIA CONCEPCION CL MUSICO VICTOR UREÑA 6 Pl:1 Pl:19 TELDE 35200-LAS PALMAS	27540	345	0	0	RÚSTICA	20/11/2008 9:30:00
L-24.0802-0036	109	78	ORDOÑES DE GODOS MARIA CONCEPCION	ORDOÑES DE GODOS MARIA CONCEPCION CL MUSICO VICTOR UREÑA 6 Pl:1 Pl:18 TELDE 35200-LAS PALMAS	7820	1065	0	0	RÚSTICA	20/11/2008 9:30:00
L-24.0802-0037	109	77	SANTOS MARCOS ELVIRA	SANTOS MARCOS ELVIRA LG GRAJAL CAMPOS GRAJAL DE CAMPOS 24340-LEON	5470	1169	0	0	RÚSTICA	20/11/2008 12:00:00
L-24.0802-0038	109	76	SANTOS MARCOS ELVIRA	SANTOS MARCOS ELVIRA LG GRAJAL CAMPOS GRAJAL DE CAMPOS 24340-LEON	13900	4978	0	0	RÚSTICA	20/11/2008 12:00:00
L-24.0802-0039	109	9003	AYUNTAMIENTO DE GRAJAL DE CAMPOS	AYUNTAMIENTO DE GRAJAL DE CAMPOS LG GRAJAL DE CAMPOS GRAJAL DE CAMPOS 24340-LEON	9689	3747	0	0	RÚSTICA	18/11/2008 13:15:00
L-24.0802-0040	109	72	SANTOS DE PRADO ANTONIO	SANTOS DE PRADO ANTONIO LG GRAJAL DE CAMPOS GRAJAL DE CAMPOS 24340-LEON	50415	4016	0	0	RÚSTICA	20/11/2008 12:00:00
L-24.0802-0041	109	69	PEREZ CARNICERO CIPRIANO	PEREZ CARNICERO CIPRIANO LG GRAJAL CAMPOS Pl:0 GRAJAL DE CAMPOS 24340-LEON	15000	336	0	0	RÚSTICA	20/11/2008 11:15:00
L-24.0802-0042	109	67	DIEZ DE ALAIZ MARIA GUADALUPE	DIEZ DE ALAIZ MARIA GUADALUPE CL REPUBLICA ARGENTINA 20 Pl:3 LEON 24004	118855	8333	0	0	RÚSTICA	18/11/2008 16:00:00
L-24.0802-0043	109	66	PRADO BENAVIDES CONSUELO	PRADO BENAVIDES CONSUELO PZ SANTIAGO 16 SAHAGUN 24320-LEON	16240	6681	0	0	RÚSTICA	20/11/2008 13:00:00
L-24.0802-0044	109	65	SANTOS SANTOS JOSE LUIS	SANTOS SANTOS JOSE LUIS CL MOISES LEON 15 Pl:3 Pl:C LEON 24006	19705	342	0	0	RÚSTICA	20/11/2008 18:15:00

Nº de orden	Datos catastrales			Titular actual y domicilio	Superficie de parcela m ²	Tipo de afección (m ²)			Naturaleza del bien	Fecha/hora actas previas
	Pol.	Par.	Titular catastral			Exprop.	Servid.	Ocupación temporal		
L-24.0802-0045	109	62	GARCIA AMORES BERNARDINO	GARCIA AMORES BERNARDINO CL INGENIERO RIVERA VILLADA 34340-PALENCIA	15000	9096	0	0	RÚSTICA	19/11/2008 11:00:00
L-24.0802-0046	109	61	RODRIGUEZ GARCIA JOSE ANTONIO	RODRIGUEZ GARCIA JOSE ANTONIO CL LA PLAZA 1 GRAJAL DE CAMPOS 24340-LEON	16840	519	0	0	RÚSTICA	20/11/2008 16:00:00
L-24.0802-0047	109	63	GARCIA AMORES BERNARDINO	GARCIA AMORES BERNARDINO CL INGENIERO RIVERA VILLADA 34340-PALENCIA	13290	5175	0	0	RÚSTICA	19/11/2008 11:00:00
L-24.0802-0048	109	64	SANTOS DE LA MOTA ARTURO VALENTIN	SANTOS DE LA MOTA ARTURO VALENTIN AV CONDE ANSUREZ 6 Pt:1 Pt:8 SAHAGUN 24320-LEON	12970	4273	0	0	RÚSTICA	20/11/2008 17:30:00
L-24.0802-0049	109	9008	AYUNTAMIENTO DE GRAJAL DE CAMPOS	AYUNTAMIENTO DE GRAJAL DE CAMPOS LG GRAJAL DE CAMPOS GRAJAL DE CAMPOS 24340-LEON	7711	1311	0	0	RÚSTICA	18/11/2008 13:15:00
L-24.0802-0050	109	21	SANTOS DE PRADO ANTONIO	SANTOS DE PRADO ANTONIO LG GRAJAL DE CAMPOS GRAJAL DE CAMPOS 24340-LEON	19285	473	0	0	RÚSTICA	20/11/2008 12:00:00
L-24.0802-0051	109	9000	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE PZ SAN JUAN DE LA CRUZ MADRID 28003	1204	87	0	0	RÚSTICA	19/11/2008 18:15:00
L-24.0802-0052	109	9001	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE PZ SAN JUAN DE LA CRUZ MADRID 28003	1638	245	0	0	RÚSTICA	19/11/2008 18:15:00
L-24.0802-0053	109	34	GUERRERO HIERRO JESUS	GUERRERO HIERRO JESUS LG CARBAJAL UR MONTE LEON 156 SARIEGOS 24196-LEON	51910	2984	0	0	RÚSTICA	19/11/2008 13:15:00
L-24.0802-0054	109	88	MOTA BORGE ISAAC	MOTA BORGE ISAAC CL FERMIN CABALLER 51 Pt:09 Pt:C MADRID 28034	30205	11260	0	0	RÚSTICA	20/11/2008 9:30:00
L-24.0802-0055	109	22	BARRIO MOTA JULIO SEVERINO	BARRIO MOTA JULIO SEVERINO CL CONDE DON RAMON 69 Pt:2 Pt:2 AVILA 05001	30205	3965	0	0	RÚSTICA	18/11/2008 11:00:00
L-24.0802-0056	109	23	DOMINGUEZ ANTOLINEZ ISAAC	DOMINGUEZ ANTOLINEZ ISAAC LG GRAJAL DE CAMPOS GRAJAL DE CAMPOS 24340-LEON	11650	120	0	0	RÚSTICA	18/11/2008 16:00:00
L-24.0802-0057	109	24	GARCIA ENCINAS MARIÁ PURIFICACION	GARCIA ENCINAS MARIA PURIFICACION CL CANTARRANAS GRAJAL DE CAMPOS 24340-LEON	13240	4947	0	0	RÚSTICA	19/11/2008 11:45:00
L-24.0802-0058	109	31	GONZALEZ AMORES MAXIMO	GONZALEZ AMORES MAXIMO PZ LESMES FRANCO 7 Pt:2 SAHAGUN 24320-LEON	6730	884	0	0	RÚSTICA	19/11/2008 12:30:00
L-24.0802-0059	109	25	FELIPE SANTOS VICTORIANA	FELIPE SANTOS VICTORIANA CL ARROYUELO GRAJAL DE CAMPOS 24340-LEON	1520	1881	0	0	RÚSTICA	19/11/2008 11:00:00
L-24.0802-0060	109	30	ESPINOSA ALVAREZ MAXIMINA	ESPINOSA ALVAREZ MAXIMINA CL MARIANA PINEDA 18 Es:3 SESTAO 48910-VIZCAYA	18490	169	0	0	RÚSTICA	18/11/2008 17:30:00
L-24.0802-0061	109	26	RIO LAMBAS PEDRO	RIO LAMBAS PEDRO LG GRAJAL CAMPOS GRAJAL DE CAMPOS 24340-LEON	2340	2035	0	0	RÚSTICA	20/11/2008 16:00:00
L-24.0802-0062	109	27	ANDRES HERRON CLEMENTE	ANDRES HERRON CLEMENTE CL REGINA FRANCO 12 SAHAGUN 24320-LEON	4510	1043	0	0	RÚSTICA	18/11/2008 10:15:00

Nº de orden	Datos catastrales			Titular actual y domicilio	Superficie de parcela m ²	Tipo de afección (m ²)			Naturaleza del bien	Fecha/hora actas previas
	Pol.	Par.	Titular catastral			Exprop.	Servid.	Ocupación temporal		
L-24.0802-0063	112	9011	AYUNTAMIENTO DE GRAJAL DE CAMPOS	AYUNTAMIENTO DE GRAJAL DE CAMPOS LG GRAJAL DE CAMPOS GRAJAL DE CAMPOS 24340-LEON	5929	1491	0	0	RÚSTICA	18/11/2008 13:15:00
L-24.0802-0064	112	25	FELIPE SANTOS MARCOS	FELIPE SANTOS MARCOS CL MAYOR 29 GRAJAL DE CAMPOS 24340-LEON	10390	62	0	0	RÚSTICA	19/11/2008 10:15:00
L-24.0802-0065	112	21	DOMINGUEZ FERNANDEZ-TEJERINA JUAN CARLOS	DOMINGUEZ FERNANDEZ-TEJERINA JUAN CARLOS PS DE LA CHANTRIA 10 Pl:6 Pt:E LEON 24005	8445	508	0	0	RÚSTICA	18/11/2008 16:00:00
L-24.0802-0066	112	9008	AYUNTAMIENTO DE GRAJAL DE CAMPOS	AYUNTAMIENTO DE GRAJAL DE CAMPOS LG GRAJAL DE CAMPOS GRAJAL DE CAMPOS 24340-LEON	779	112	0	0	RÚSTICA	18/11/2008 13:15:00
L-24.0802-0067	112	20	ALVAREZ MARTINEZ JUAN JESUS	ALVAREZ MARTINEZ JUAN JESUS CL CATARRANAS 15 GRAJAL DE CAMPOS 24340-LEON	5800	4004	0	0	RÚSTICA	18/11/2008 9:30:00
L-24.0802-0068	112	19	RODRIGUEZ GODOS GREGORIO	RODRIGUEZ GODOS GREGORIO CL GRAL ROMERO BASART 27 Pl:4 Pt:A MADRID 28044	4900	5	0	0	RÚSTICA	20/11/2008 16:45:00
L-24.0802-0069	112	16	ESPEO MARTINEZ ANTONINO	ESPEO MARTINEZ ANTONINO CL COMANDANTE CABALLERO 9 Pl:6 Pt:B OVIEDO 33005-ASTURIAS	14530	6930	0	0	RÚSTICA	18/11/2008 17:30:00
L-24.0802-0070	112	9012	AYUNTAMIENTO DE GRAJAL DE CAMPOS	AYUNTAMIENTO DE GRAJAL DE CAMPOS LG GRAJAL DE CAMPOS GRAJAL DE CAMPOS 24340-LEON	2368	30	0	0	RÚSTICA	18/11/2008 13:15:00
L-24.0802-0071	112	5037	CARMELITAS DESCALZAS CONVENTO DE CRISTO CRUCIFICADO	CARMELITAS DESCALZAS CONVENTO DE CRISTO CRUCIFICADO PZ CAPUCHINAS 7 TOLEDO 45002-TOLEDO	28925	156	0	0	RÚSTICA	18/11/2008 13:15:00
L-24.0802-0072	112	15	GODOS PEREZ MARCOS JUAN DE	GODOS PEREZ MARCOS JUAN DE LG GRAJAL CAMPOS GRAJAL DE CAMPOS 24340-LEON	5750	3415	0	0	RÚSTICA	19/11/2008 12:30:00
L-24.0802-0073	112	14	MOTA BORGEVALENTIN	MOTA BORGEVALENTIN CL MAYOR 3 GRAJAL DE CAMPOS 24340-LEON	23500	5793	0	0	RÚSTICA	20/11/2008 9:30:00
L-24.0802-0074	112	13	PEREZ AGUILAR DIONISIO	PEREZ AGUILAR DIONISIO CL ESTACION 16 GRAJAL DE CAMPOS 24340-LEON	6590	674	0	0	RÚSTICA	20/11/2008 10:30:00
L-24.0802-0075	112	10	LORENZO ANTOLINEZ M CARMEN	LORENZO ANTOLINEZ M CARMEN CL EBRO 31 Pl:BA Pt:B SAN ANDRES DEL RABANEDO 24010-LEON	22380	6354	0	0	RÚSTICA	19/11/2008 17:45:00
L-24.0802-0076	112	9	HIERRO GARCIA JOSE LUIS	HIERRO GARCIA JOSE LUIS CL LA BONDAD 9 Es:2 Pl:D BARAKALDO 48901-VIZCAYA	11320	4502	0	0	RÚSTICA	19/11/2008 16:00:00
L-24.0802-0077	112	8	BENAVIDES DE PRADO PABLO	BENAVIDES DE PRADO PABLO CL CONSTITUCION 10 GRAJAL DE CAMPOS 24340-LEON	17370	5663	0	0	RÚSTICA	18/11/2008 11:00:00
L-24.0802-0078	112	7	ALVAREZ MARTINEZ MANGELES	ALVAREZ MARTINEZ MANGELES LG BERCIANO REAL CAMINO BERCIANOS DEL REAL CAMINO 24325-LEON	2070	1161	0	0	RÚSTICA	18/11/2008 9:30:00
L-24.0802-0079	112	6	PRADO BENAVIDES CECILIO	PRADO BENAVIDES CECILIO CL TRINQUETE 1 GRAJAL DE CAMPOS 24340-LEON	3710	750	0	0	RÚSTICA	20/11/2008 13:00:00
L-24.0802-0080	112	1	AYUNTAMIENTO DE GRAJAL DE CAMPOS	AYUNTAMIENTO DE GRAJAL DE CAMPOS LG GRAJAL DE CAMPOS GRAJAL DE CAMPOS 24340-LEON	10230	21	0	0	RÚSTICA	18/11/2008 13:15:00

Nº de orden	Datos catastrales			Titular actual y domicilio	Superficie de parcela m²	Tipo de afectación (m²)			Naturaleza del bien	Fecha/hora actas previas
	Pol.	Par.	Titular catastral			Exprop.	Servid.	Ocupación temporal		
L-24.0802-0081	112	9006	AYUNTAMIENTO DE GRAJAL DE CAMPOS	AYUNTAMIENTO DE GRAJAL DE CAMPOS LG GRAJAL DE CAMPOS GRAJAL DE CAMPOS 24340-LEON	9573	453	0	368	RÚSTICA	18/11/2008 13:15:00
L-24.0802-0082	112	9002	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE PZ SAN JUAN DE LA CRUZ MADRID 28003	28039	440	0	294	RÚSTICA	19/11/2008 18:15:00
L-24.0802-0083	112	9005	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE PZ SAN JUAN DE LA CRUZ MADRID 28003	28039	679	0	315	RÚSTICA	19/11/2008 18:15:00
L-24.0802-0084	112	46	PEREZ AGUILAR DIONISIO	PEREZ AGUILAR DIONISIO CL ESTACION 16 GRAJAL DE CAMPOS 24340-LEON	4160	229	0	0	RÚSTICA	20/11/2008 10:30:00
L-24.0802-0085	112	47	BENAVIDES FERNANDEZ MANUEL	BENAVIDES FERNANDEZ MANUEL CL LA LILA 12 Pl:1 Pt:D OVIEDO 33004-ASTURIAS	4600	1860	0	0	RÚSTICA	18/11/2008 11:45:00
L-24.0802-0086	112	48	MARTINEZ DIEZ ANTONIO	MARTINEZ DIEZ ANTONIO CL SAN MARTIN 3 GRAJAL DE CAMPOS 24340-LEON	2890	2439	0	0	RÚSTICA	19/11/2008 18:15:00
L-24.0802-0087	112	49	MARTINEZ DIEZ ANTONIO	MARTINEZ DIEZ ANTONIO CL SAN MARTIN 3 GRAJAL DE CAMPOS 24340-LEON	1100	321	0	0	RÚSTICA	19/11/2008 18:15:00
L-24.0802-0088	112	52	GARCIA ENCINASTRINIDAD	GARCIA ENCINASTRINIDAD CL JOSE FERNANDEZ FERRADOR 2 Pl:2 Pl:E AVILES 33400-ASTURIAS	3860	100	0	0	RÚSTICA	19/11/2008 11:45:00
L-24.0802-0089	112	51	SANTIN MARTINEZ AGUSTIN	SANTIN MARTINEZ AGUSTIN LG GRAJAL CAMPOS GRAJAL DE CAMPOS 24340-LEON	3670	1259	0	0	RÚSTICA	20/11/2008 17:30:00
L-24.0802-0090	112	50	LASO CELADA MARIA ANTONIA	LASO CELADA MARIA ANTONIA CL AV. MANUEL RIVERA 4 Pl:1 Pl:K PALENCIA 34002-PALENCIA	8800	6026	0	0	RÚSTICA	19/11/2008 16:45:00
L-24.0802-0091	112	9000	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE PZ SAN JUAN DE LA CRUZ MADRID 28003	939	310	0	0	RÚSTICA	19/11/2008 18:15:00
L-24.0802-0092	112	9009	DIPUTACION DE LEON	DIPUTACION DE LEON CL RUIZ SALAZAR 32 LEON 24002	5519	1348	0	0	RÚSTICA	18/11/2008 16:00:00
L-24.0802-0093	101	183	AYUNTAMIENTO DE GRAJAL DE CAMPOS	AYUNTAMIENTO DE GRAJAL DE CAMPOS LG GRAJAL DE CAMPOS GRAJAL DE CAMPOS 24340-LEON	168085	638	0	0	RÚSTICA	18/11/2008 13:15:00
L-24.0802-0094	314	9010	AYUNTAMIENTO DE GRAJAL DE CAMPOS	AYUNTAMIENTO DE GRAJAL DE CAMPOS LG GRAJAL DE CAMPOS GRAJAL DE CAMPOS 24340-LEON	7289	2197	0	0	RÚSTICA	18/11/2008 13:15:00
L-24.0802-0095	314	83	ESPINOSA GODOS FRANCISCO	ESPINOSA GODOS FRANCISCO CL CONSTITUCION 110 SAHAGUN 24320-LEON	2730	50	0	0	RÚSTICA	18/11/2008 17:45:00
L-24.0802-0096	314	81	MARTINEZ ARGUELLO TEODORA	MARTINEZ ARGUELLO TEODORA CL STA TERESA-RES.PENSIONIST 2 OVIEDO 33007-ASTURIAS	3120	202	0	0	RÚSTICA	19/11/2008 18:15:00
L-24.0802-0097	314	9008	AYUNTAMIENTO DE GRAJAL DE CAMPOS	AYUNTAMIENTO DE GRAJAL DE CAMPOS LG GRAJAL DE CAMPOS GRAJAL DE CAMPOS 24340-LEON	631	35	0	0	RÚSTICA	18/11/2008 13:15:00
L-24.0802-0098	314	69	HERNANDEZ FRANCO MARIA JESUS DOLORES	HERNANDEZ FRANCO MARIA JESUS DOLORES CL PEDRO GAYO GRAJAL DE CAMPOS 24340-LEON	10140	392	0	0	RÚSTICA	19/11/2008 13:15:00

Nº de orden	Datos catastrales			Titular actual y domicilio	Superficie de parcela m ²	Tipo de afección (m ²)			Naturaleza del bien	Fecha/hora actas previas
	Pol.	Par.	Titular catastral			Exprop.	Servid. temporal	Ocupación temporal		
L-24.0802-0099	314	68	AREÑOS SALDAÑA M MERCEDES	AREÑOS SALDAÑA M MERCEDES CL CANTON 14 Pt:BJ ESCOBAR DE CAMPOS 24340-LEON	5900	1346	0	0	RÚSTICA	18/11/2008 10:15:00
L-24.0802-0100	314	66	ESPEO CISNEROS RUPERTO	ESPEO CISNEROS RUPERTO CL EL CASTILLO 8 GRAJAL DE CAMPOS 24340-LEON	11841	4101	0	0	RÚSTICA	18/11/2008 17:00:00
L-24.0802-0101	314	65	MARTINEZ DIEZ ANTONIO	MARTINEZ DIEZ ANTONIO CL SAN MARTIN 3 GRAJAL DE CAMPOS 24340-LEON	15720	5153	0	0	RÚSTICA	19/11/2008 18:15:00
L-24.0802-0102	314	64	SANTOS DE PRADO ANTONIO	SANTOS DE PRADO ANTONIO LG GRAJAL DE CAMPOS GRAJAL DE CAMPOS 24340-LEON	9680	1896	0	0	RÚSTICA	20/11/2008 12:00:00
L-24.0802-0103	314	62	CA CASTILLA Y LEON C MEDIO AMBIENTE ORDENACION	CA CASTILLA Y LEON C MEDIO AMBIENTE ORDENACION PZ MARIANO GRANADOS I SORIA 42003-SORIA	1182	294	0	0	RÚSTICA	18/11/2008 13:15:00
L-24.0802-0104	314	9002	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE PZ SAN JUAN DE LA CRUZ MADRID 28003	1024	862	0	0	RÚSTICA	19/11/2008 18:15:00
L-24.0802-0105	314	9009	DIPUTACION DE LEON	DIPUTACION DE LEON CL RUIZ SALAZAR 32 LEON 24002-LEON	13614	11779	0	0	RÚSTICA	18/11/2008 16:00:00
L-24.0802-0106	315	9008	AYUNTAMIENTO DE GRAJAL DE CAMPOS	AYUNTAMIENTO DE GRAJAL DE CAMPOS LG GRAJAL DE CAMPOS GRAJAL DE CAMPOS 24340-LEON	32928	1320	0	0	RÚSTICA	18/11/2008 13:15:00
L-24.0802-0107	315	9001	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE PZ SAN JUAN DE LA CRUZ MADRID 28003	2802	93	0	0	RÚSTICA	19/11/2008 18:15:00
L-24.0802-0108	315	1	BENAVIDES DE PRADO TERESA	BENAVIDES DE PRADO TERESA CL SAN MARTIN 9 GRAJAL DE CAMPOS 24340-LEON	10063	5868	0	0	RÚSTICA	18/11/2008 11:00:00
L-24.0802-0109	315	2	BENAVIDES SANTOS M CARMEN	BENAVIDES SANTOS M CARMEN CL DAMASQUILLO 7 Pt:13 Pt:4 MADRID 28044	7360	6851	0	0	RÚSTICA	18/11/2008 12:30:00
L-24.0802-0110	315	3	RODRIGUEZ GARCIA JULIAN	RODRIGUEZ GARCIA JULIAN LG GRAJAL DE CAMPOS I GRAJAL DE CAMPOS 24340-LEON	3700	3523	0	0	RÚSTICA	20/11/2008 16:45:00
L-24.0802-0111	315	4	RODRIGUEZ MERINO SECUNDINO	RODRIGUEZ MERINO SECUNDINO CL PLAZA SAN MARTIN I CEA 24174-LEON	5104	4113	0	0	RÚSTICA	20/11/2008 16:45:00
L-24.0802-0112	315	9006	AYUNTAMIENTO DE GRAJAL DE CAMPOS	AYUNTAMIENTO DE GRAJAL DE CAMPOS LG GRAJAL DE CAMPOS GRAJAL DE CAMPOS 24340-LEON	501	336	0	0	RÚSTICA	18/11/2008 13:15:00
L-24.0802-0113	315	6	IGLESIAS ANDRES ANA ISABEL	IGLESIAS ANDRES ANA ISABEL CL LANGILERIA 110 ARAKALDO 48498-VIZCAYA	10620	4788	0	0	RÚSTICA	19/11/2008 16:45:00
L-24.0802-0114	315	5	IGLESIAS ANDRES ANA ISABEL	IGLESIAS ANDRES ANA ISABEL CL LANGILERIA 109 ARAKALDO 48498-VIZCAYA	1860	1808	0	0	RÚSTICA	19/11/2008 16:45:00
L-24.0802-0115	315	8	FELIPE ESPINOSA SILVINA	FELIPE ESPINOSA SILVINA PZ EUSKALTZAINDIA 4 BARAKALDO 48901-VIZCAYA	5220	1866	0	0	RÚSTICA	19/11/2008 9:30:00
L-24.0802-0116	315	9	SANTOS ARGUELLO ELENA	SANTOS ARGUELLO ELENA LG GRAJAL CAMPOS GRAJAL DE CAMPOS 24340-LEON	7660	2061	0	0	RÚSTICA	20/11/2008 17:30:00

Nº de orden	Datos catastrales			Titular actual y domicilio	Superficie de parcela m ²	Tipo de afección (m ²)			Naturaleza del bien	Fecha/hora actas previas
	Pol.	Par.	Titular catastral			Exprop.	Servid.	Ocupación temporal		
L-24.0802-0117	315	10	FELIPE ESPINOSA MODESTO	FELIPE ESPINOSA MODESTO CL MERINDAD DE URIBE 4 Es:3D Pl:CH Pt:A BARAKALDO 48901-VIZCAYA	7379	383	0	0	RÚSTICA	19/11/2008 9:30:00
L-24.0802-0118	314	9007	AYUNTAMIENTO DE GRAJAL DE CAMPOS	AYUNTAMIENTO DE GRAJAL DE CAMPOS LG GRAJAL DE CAMPOS GRAJAL DE CAMPOS 24340-LEON	1319	40	0	0	RÚSTICA	18/11/2008 13:15:00
L-24.0802-0119	314	61	VEGA FERNANDEZ DONATO	VEGA FERNANDEZ DONATO CL LOS PAÑOS 2 ESCOBAR DE CAMPOS 24341-LEON	18270	304	0	0	RÚSTICA	20/11/2008 18:15:00
L-24.0802-0120	314	59	HIERRO GARCIA JULIO	HIERRO GARCIA JULIO CR VILLADA 5 GRAJAL DE CAMPOS 24340-LEON	36632	2	0	0	RÚSTICA	19/11/2008 16:00:00
L-24.0802-0121	314	9004	AYUNTAMIENTO DE GRAJAL DE CAMPOS	AYUNTAMIENTO DE GRAJAL DE CAMPOS LG GRAJAL DE CAMPOS GRAJAL DE CAMPOS 24340-LEON	9707	22	0	0	RÚSTICA	18/11/2008 13:15:00
L-24.0802-0122	314	18	LASO MISIEGO ISIDORO	LASO MISIEGO ISIDORO AV MANUEL RIBERA 7 Pl:5 Pt:A PALENCIA 34002-PALENCIA	18900	3020	0	0	RÚSTICA	19/11/2008 16:45:00
L-24.0802-0123	314	9003	AYUNTAMIENTO DE GRAJAL DE CAMPOS	AYUNTAMIENTO DE GRAJAL DE CAMPOS LG GRAJAL DE CAMPOS GRAJAL DE CAMPOS 24340-LEON	9895	233	0	0	RÚSTICA	18/11/2008 13:15:00
L-24.0802-0124	314	17	MOTA BORGEVALENTIN	MOTA BORGEVALENTIN CL MAYOR 3 GRAJAL DE CAMPOS 24340-LEON	57350	207	0	0	RÚSTICA	20/11/2008 9:30:00
L-24.0802-0125	315	15	MARTINEZ DIEZ ANTONIO	MARTINEZ DIEZ ANTONIO CL SAN MARTIN 3 GRAJAL DE CAMPOS 24340-LEON	25090	15785	0	0	RÚSTICA	19/11/2008 18:15:00
L-24.0802-0126	315	16	ENCINAS SANTOS JOAQUINA	ENCINAS SANTOS JOAQUINA CL SAN MARTIN 3 GRAJAL DE CAMPOS 24340-LEON	35793	13996	0	68	RÚSTICA	18/11/2008 16:45:00
L-24.0802-0127	315	14	SANTOS DE LA MOTA ARTURO VALENTIN	SANTOS DE LA MOTA ARTURO VALENTIN AV CONDEANSUREZ 6 Pl:1 Pt:B SAHAGUN 24320-LEON	23231	1716	0	0	RÚSTICA	20/11/2008 17:30:00
L-24.0802-0128	315	9005	AYUNTAMIENTO DE GRAJAL DE CAMPOS	AYUNTAMIENTO DE GRAJAL DE CAMPOS LG GRAJAL DE CAMPOS GRAJAL DE CAMPOS 24340-LEON	1081	390	0	0	RÚSTICA	18/11/2008 13:15:00
L-24.0802-0129	315	18	ESCUDERO VALDAVIDA VALENTIN	ESCUDERO VALDAVIDA VALENTIN CL ESTACION 1 GRAJAL DE CAMPOS 24340-LEON	14100	2723	0	0	RÚSTICA	18/11/2008 16:45:00
L-24.0802-0130	315	17	FELIPE SANTOS JESUS	FELIPE SANTOS JESUS LG GRAJAL CAMPOS GRAJAL DE CAMPOS 24340-LEON	27420	5884	0	0	RÚSTICA	19/11/2008 10:15:00
L-24.0802-0131	315	19	FELIPE BENAVIDES LUCRECIA	FELIPE BENAVIDES LUCRECIA CL CUATROCALLE GRAJAL DE CAMPOS 24340-LEON	14660	3322	0	0	RÚSTICA	18/11/2008 18:15:00
L-24.0802-0132	315	20	REVILLA SANTAMARTA ANTONIO	REVILLA SANTAMARTA ANTONIO LG VILLAMORATIEL MATAS VILLAMORATIEL DE LAS MATAS 24339-LEON	16850	4035	0	0	RÚSTICA	20/11/2008 12:00:00
L-24.0802-0133	315	22	GARCIA HUERTA JUANA	GARCIA HUERTA JUANA CL GL ROMERO BASART 119 MADRID 28044	2610	614	0	0	RÚSTICA	19/11/2008 12:00:00
L-24.0802-0134	315	21	ARGUELLO DE GODOS ENRIQUE	ARGUELLO DE GODOS ENRIQUE CL GL ROMERO BASART 119 MADRID 28044	23050	4694	0	0	RÚSTICA	18/11/2008 10:15:00

Nº de orden	Datos catastrales			Titular actual y domicilio	Superficie de parcela m ²	Tipo de afección (m ²)			Naturaleza del bien	Fecha/hora actas previas
	Pol.	Par.	Titular catastral			Exprop.	Servid. temporal	Ocupación		
L-24.0802-0135	315	23	BENAVIDES SANTOS M TERESA	BENAVIDES SANTOS M TERESA CL RAFAEL FINAT 39 Pt:4 Pt:D MADRID 28044	14660	456	0	14039	RÚSTICA	18/11/2008 12:30:00
L-24.0802-0136	315	26	LAZO GOMEZ AGUSTIN	LAZO GOMEZ AGUSTIN LG SAN PEDRO DUEÑAS SAHAGUN 24329-LEON	6060	414	0	0	RÚSTICA	19/11/2008 17:30:00
L-24.0802-0137	315	25	PEREZ ROJO CRESCENCIA	PEREZ ROJO CRESCENCIA LG SAN PEDRO DUEÑAS SAHAGUN 24329-LEON	6252	1249	66	4581	RÚSTICA	20/11/2008 11:15:00
L-24.0802-0138	315	33	REVILLA SANTAMARTA ANTONIO	REVILLA SANTAMARTA ANTONIO LG VILLAMORATIEL MATAS VILLAMORATIEL DE LAS MATAS 24339-LEON	64634	14564	4536	4232	RÚSTICA	20/11/2008 12:00:00
L-24.0802-0139	315	56	FELIPE GODOS ANTONINO	FELIPE GODOS ANTONINO CL MAYOR 22 GRAJAL DE CAMPOS 24340-LEON	69138	17987	0	0	RÚSTICA	19/11/2008 10:15:00
L-24.0802-0140	315	57	ESPINOSA LOPEZ MANUEL	ESPINOSA LOPEZ MANUEL LG GRAJAL DE CAMPOS GRAJAL DE CAMPOS 24340-LEON	56460	5873	0	0	RÚSTICA	18/11/2008 18:30:00
L-24.0802-0141	315	58	ESPINOSA SANTOS EUGENIO	ESPINOSA SANTOS EUGENIO CL CONSTITUCION 24 GRAJAL DE CAMPOS 24340-LEON	170844	1001	0	473	RÚSTICA	18/11/2008 18:15:00
L-24.0802-0142	315	32	LAZO GOMEZ ROSA	LAZO GOMEZ ROSA LG SAN PEDRO DUEÑAS SAHAGUN 24329-LEON	73705	0	0	1961	RÚSTICA	19/11/2008 17:30:00
L-24.0802-0143	107	45	AGUILAR SANTOS JULITA	AGUILAR SANTOS JULITA CL LUCIANO CASTAÑEIN 8 Pt:4 Pt:B GIJON 33202-ASTURIAS	17000	0	0	6015	RÚSTICA	18/11/2008 9:30:00
L-24.0802-0144	315	24	BENAVIDES SANTOS JULIA	BENAVIDES SANTOS JULIA CL CAMARENA 100 Pt:9 Pt:B MADRID 28047	9840	0	0	9554	RÚSTICA	18/11/2008 12:00:00

A 6 de octubre de 2008.—El Director General de Ferrocarriles, Luis de Santiago Pérez.

8926

2.156,80 euros

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

PÁRAMO BAJO DE LEÓN Y ZAMORA

De conformidad con lo establecido en los artículos 44, 45 y 52 de las Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca a todos los Compromisarios de la misma, a la Junta General Ordinaria, a la que pueden asistir todos los partícipes, que se celebrará en el salón de actos del "Colegio de las Monjas", sito en calle La Fuente de Santa María del Páramo, el domingo día 30 de noviembre, a las 11.00 horas en primera convocatoria, y a falta de mayoría legal de Compromisarios, a las 12.00 horas, en segunda convocatoria, siendo en ésta válidos los acuerdos que se tomen con cualquier número de asistentes, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Examen y aprobación de la Memoria que ha de presentar la Junta de Gobierno o Sindicato de Riegos.
- 3.º Examen y aprobación de los Presupuestos de gastos e ingresos que para el año 2009 ha de presentar la Junta de Gobierno o Sindicato de Riegos.
- 4.º Informe del Presidente.

5.º Ruegos y preguntas

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos legales oportunos.

Zotes del Páramo 15 de octubre de 2008.—El Presidente, Francisco Javier Alonso Fierro.

8991

43,20 euros

EL CASTILLO

Ardón

CONVOCATORIA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DEL CASTILLO DE ARDÓN

Por medio del presente y de orden del señor Presidente de la Comunidad de Regantes del Castillo de Ardón, don Gregorio Rebollo Rebollo, se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad, a sesión de Junta General ordinaria de esta Comunidad de Regantes del Castillo de Ardón, que tendrá lugar en la caseta de bombas de esta localidad de Ardón el próximo día 31 de octubre de 2008, a las 16.30 horas en primera convocatoria y a las 17.00 horas en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.º Examen y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.- Recaudación efectuada en 2008.

3.- Informes de la Presidencia.

4.- Ruegos y preguntas.

Ardón, 2 de octubre de 2008.-El Presidente de la Comunidad, Gregorio Rebollo Rebollo.

8950 15,20 euros

PRESA GRANDE

Se convoca a todos los partícipes de esta comunidad a la Junta General ordinaria, que se celebrará el próximo día 26 de octubre de 2008, en el local de la escuela de Pardesivil a las 11.30 horas en primera convocatoria, y a las 12.00 horas en segunda, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1º.-Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2º.-Informe general de la Comunidad.

3º.-Ruegos y preguntas.

Lo que se expone al público para general conocimiento.

Pardesivil, 14 de octubre de 2008.-El Presidente, José Antonio Fernández.

8970 10,40 euros

Anuncios Urgentes

Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera

La junta de Gobierno local en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2008 acordó la adjudicación provisional del contrato de las obras de "Mejora de las captaciones de agua en Folgoso de la Ribera", por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Mejora de las captaciones de agua en

Folgoso de la Ribera.

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Precio base de licitación:

Precio 77.586,20 euros y 12.414,80 euros de IVA. Total 90.000€.

5. Adjudicación provisional.

a) Fecha: 21 de octubre de 2008

b) Contratista: Talher, SA

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: Precio 77.586,20 euros y 12.414,80 euros de IVA. Total 90.000 €.

Folgoso de la Ribera, 21 de octubre de 2008.-El Alcalde (ilegible).

9210 10,80 euros

Junta Vecinal de Valdepolo

En sesión de la Junta Vecinal de fecha 13 de septiembre de 2008 se adoptó el acuerdo provisional de establecimiento y ordenación de la tasa por la prestación del servicio de alcantarillado en la localidad de Valdepolo.

El acuerdo, con el texto íntegro de la ordenanza, se publica en el tablón de anuncios de la entidad local menor.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 17.1 del R.D. Legislativo 2/2004, para que durante treinta días hábiles desde el día siguiente el de la publicación de éste anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE

LA PROVINCIA DE LEÓN, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas en la presidencia de la Junta Vecinal. Finalizado el periodo de exposición pública, en caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional.

Valdepolo, 30 de septiembre de 2008.-La Alcaldesa Pedánea, M. Dolores Crespo Jacome.

8601 2,80 euros

En sesión de la Junta Vecinal de fecha 13 de septiembre de 2008, se adoptó el acuerdo provisional de establecimiento y ordenación de la tasa por la prestación del servicio de suministro de agua potable en la localidad de Valdepolo.

El acuerdo, con el texto íntegro de la ordenanza, se publica en el tablón de anuncios de la entidad local menor.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 17.1 R.D. Legislativo 2/2004, para que durante treinta días hábiles desde el día siguiente el de la publicación de éste anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, los interesados puedan examinar en la presidencia de la entidad el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado el periodo de exposición pública, en caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional, quedando aprobada la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa referida sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Valdepolo, 30 de septiembre de 2008.-La Presidenta, M. Dolores Crespo Jacome.

8602 3,20 euros

Junta Vecinal de Olleros de Alba

Aprobada inicialmente por la Junta Vecinal en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2008, el acuerdo de imposición y la tasa para la prestación del servicio de agua a domicilio de la Junta Vecinal de Olleros de Alba, se abre un periodo de información pública por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en la Secretaría de la Junta Vecinal y formular las reclamaciones y sugerencias que estime pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Olleros de Alba, 29 de septiembre de 2008.-El Alcalde Pedáneo, Luis Miranda Fernández.

8557 2,60 euros

Junta Vecinal de Sena de Luna

El Pleno de esta Junta Vecinal de Sena de Luna en sesión extraordinaria de fecha 11 de octubre de 2008 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Sena de Luna, 15 de octubre de 2008.-El Alcalde Pedáneo, Saturnino López García.

8995